

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.

Cuernavaca, Mor., a 26 de agosto de 2020

6a. época

5857

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo Parlamentario por el que se designa al quinto diputado y tres diputados suplentes para integrar la Diputación Permanente, correspondiente al segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

......Pág. 2

Acuerdo Parlamentario por el que se instruye a la encargada de despacho de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para que, en su calidad de Ente Fiscalizador, inicie auditoria especial a la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 del Ente Público denominado Tribunal Electoral del Estado de Morelos; debiendo informar oportunamente al Consejo de Vigilancia del ente auditor y a esta Legislatura sobre los avances y resultados del proceso de fiscalización superior.

.....Pág. 4

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Fe de Erratas al Sumario del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5782 de fecha 10 de febrero de 2020.

.....Pág. 6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Calendario escolar local 2020-2021 para la Educación Básica y Normal en Morelos.

.....Pág. 8

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Convocatoria Subasta Pública Nacional UPEMOR-SP-E1-2020, referente a la Enajenación de vehículos en desuso de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.

......Pág. 10

SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

Acuerdo por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el veinticuatro de marzo de dos mil veinte.

.....Pág. 10

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Recurso 2019 Definitivo, correspondiente al segundo trimestre 2020, Programa Seguro Popular.

.....Pág. 13

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fe de erratas a las Reglas de Operación 2020 "Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor Miradas de Amor", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante edición número 5855, de fecha 14 de agosto de 2020.

.....Pág. 22

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo General TEEM/ACG/10/2020 de fecha catorce de agosto del año dos mil veinte, mediante el cual se aprueban las reglas para turnar los juicios laborales a las ponencias instructoras de este Tribunal.

.....Pág. 22

Extracto del Acuerdo dictado el veintisiete de julio de dos mil veinte, por el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída a los expedientes SUP-REP-82/2020 y acumulados.

.....Pág. 24

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA

Acuerdo de pensión por Cesantía en Edad Avanzada a favor del C. Genaro Gómez Domínguez.

.....Pág. 24

Acuerdo de pensión por Cesantía en Edad Avanzada a favor del C. Eulalio Silva Astudillo.

.....Pág. 27

Acuerdo de pensión por Jubilación a favor del C. Rubén Galindo Abad.

.....Pág. 29

Acuerdo de pensión por Jubilación a favor del C. Juan López Jaimes.

.....Pág. 31

Acuerdo de pensión por Jubilación a favor del C. Adalberto Ramírez Sánchez.

.....Pág. 34

EDICTOS Y AVISOS

......Pág. 36

Al margen superior izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno del día 30 de junio y concluida el día 3 de julio del 2020, el diputado Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos y las diputadas y diputado que integran la Junta Política y de Gobierno: diputada Alejandra Flores Espinoza, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Galindo Cortez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, representante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada Dalila Morales Sandoval, coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional; diputada Rosalina Mazarí Espín, coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional: Diputada Rosalinda Rodríguez Tinoco, coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, diputada Blanca Nieves Sánchez Arano, coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentaron ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que se designa al quinto diputado y tres diputados suplentes para integrar la Diputación Permanente, correspondiente al segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Congreso del Estado de Morelos, tendrá cada año dos períodos de Sesiones Ordinarias, el primero se iniciará el 1 de septiembre y terminará el 15 de diciembre; el segundo empezará el 1 de febrero y concluirá el 15 de julio. Por lo tanto, los recesos del Segundo Año de Ejercicio Constitucional comprenderán del 16 de diciembre de 2019 al 31 de enero 2020 y del 16 de julio al 31 de agosto de 2020.

En términos de lo dispuesto en los artículos 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 41 de la Ley Orgánica y 39 de su Reglamento ambos para el Congreso del Estado de Morelos, entre los periodos ordinarios de Sesiones funcionará la Diputación Permanente integrada por cinco diputados que serán los cuatro que conforman la Mesa Directiva del Congreso de este período, más un diputado designado en Sesión de Pleno y tres diputados suplentes, con las atribuciones que refiere el artículo 56 de la Constitución Local.

En concordancia con las disposiciones legales antes citadas, nuestra Ley Reglamentaria, además dispone en el artículo 41, que el Congreso nombrará por escrutinio secreto y el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, al diputado que deba formar parte de la Diputación Permanente y a tres diputados suplentes.

De conformidad con lo antes señalado, el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, concluye el 15 de julio de 2020, por lo que es necesario que el Pleno del Congreso, proceda a designar al quinto diputado que integrará la Diputación Permanente, así como, a los tres diputados suplentes, que fungirán como tales durante el receso de este Congreso.

Con apoyo en las citadas disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, y tomando en cuenta el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, emitido en la reunión ordinaria celebrada el 23 de junio de dos mil veinte, se propone la designación de la diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, como quinto diputado para integrar la Diputación Permanente y a tres diputados suplentes, en los términos siguientes: como primer suplente, diputado José Luis Galindo Cortez, como segundo suplente, diputada Erika García Zaragoza y como tercer suplente, diputada Alejandra Flores Espinoza.

En consecuencia, el presente Acuerdo se somete a consideración del Pleno de este Congreso, para la propuesta de designación del quinto diputado que integrará la Diputación Permanente y a los tres diputados suplentes.

Asimismo, en términos de lo que dispone el numeral 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los integrantes de la Diputación Permanente, otorgarán la protesta legal de cumplir esta Constitución y las Leyes que de ella emanen, y se instalará el mismo día de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional y estará en funciones durante el receso correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE DESIGNA AL QUINTO DIPUTADO Y TRES DIPUTADOS SUPLENTES PARA INTEGRAR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, como quinto diputado para integrarse a la Diputación Permanente, que estará en funciones durante el segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se designan como diputados suplentes para integrarse a la Diputación Permanente, en los términos siguientes: como primer suplente, diputado José Luis Galindo Cortez, como segundo suplente, diputada Erika García Zaragoza y como tercer suplente, diputada Alejandra Flores Espinoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a 14 de julio del 2020.

ATENTAMENTE

LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIPUTADA SECRETARIA
CRISTINA XOCHIQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ANA CRISTINA GUEVARA RAMÍREZ
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el día 15 de julio del 2020, el diputado José Casas González, integrante de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, presentó ante el Pleno, Acuerdo Parlamentario por el que se instruye a la encargada de despacho de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para que, en su calidad de ente fiscalizador, inicie auditoria especial a la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 del ente público denominado Tribunal Electoral del Estado de Morelos; debiendo informar oportunamente al Consejo de Vigilancia del ente auditor y a esta Legislatura sobre los avances y resultados del proceso de fiscalización superior, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- El presente punto de Acuerdo Parlamentario, se pretende su aprobación para instruir a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización a realizar auditoría especial de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019; bajo los principios de vigilancia y control al gasto público, y así poder revisar los recursos públicos que tuvo a su disposición el ente público denominado Tribunal Electoral del Estado de Morelos.
- 2.- Lo anterior, tiene fundamento, en virtud de la obligación e importancia de que cualquier Poder o Instancia Pública, debe rendirle cuentas a la sociedad sobre el ejercicio de los recursos públicos.

La verdadera rendición de cuentas implica necesariamente un marco jurídico y político, es decir, un marco de responsabilidad que se desprende a la vez del principio de legalidad y de transparencia en el gasto público.

Por eso, conviene advertir que la rendición de cuentas no equivale al derecho de acceso a la información pública ni por si es sinónimo de transparencia. Se trata de conceptos que se refuerzan recíprocamente, pero no significan lo mismo; así, un régimen transparente es uno en el que no hay obstáculos para ver y saber, uno en el que cualquier persona puede observar qué decisiones está tomando el gobierno, qué recursos está empleando, cómo está usando los medios que tiene a su alcance y qué resultados está obteniendo.

La auténtica rendición de cuentas, es algo más que entregar información: Implica la tarea obligada y permanente de que se lleve a cabo un proceso de vigilancia, control de gasto y las sanciones correspondientes sobre los contenidos sustantivos del ejercicio gubernamental, en todas sus facetas, en un entorno legal y democrático explícito y abierto, que identifica con claridad las obligaciones que cada servidor público debe cumplir.

De ahí, la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública radica en que todas las decisiones gubernamentales y administrativas deberán estar al alcance del público en forma clara, accesible y veraz. De esta manera, el presupuesto gubernamental estará bajo constante escrutinio, favoreciendo el apego a la Ley, a la honestidad y a la responsabilidad de las instituciones y servidores públicos. Aquello que no pueda ser medido, difícilmente podrá ser evaluado. Por lo tanto, es necesario implementar acciones que permitan y garanticen un efectivo análisis del gasto público.

3.- En el caso que nos ocupa, de acuerdo a los antecedentes es posible señalar, que el ente público multicitado, no cuenta con el ejercicio de fiscalización completamente cerrado respecto a los años 2017, 2018 y 2019 correspondiente al ente público denominado Tribunal Electoral del Estado De Morelos, se haya sujetado a un proceso de fiscalización superior, que permita conocer la manera en que se manejaron los recursos públicos que les fueron autorizados y suministrados para su correcto funcionamiento en beneficio de la sociedad.

Aunado también el hecho, de que ante la víspera de iniciar un nuevo proceso electoral que tiene la particularidad de que el Tribunal Electoral requiere de mayores ingresos presupuestarios, como lo fue en el año 2018, es necesario que los recursos sean debidamente fiscalizados y es entonces, resulta indispensable el contar con la debida información necesaria que le permita a este Poder Legislativo entrar en análisis de la distribución de los recursos públicos, con base a los antecedentes existentes que permitan tomar una mejor decisión al respecto.

4.- No pasa desapercibido, que, así como está en proceso la verificación mediante auditorias especiales a los recursos públicos ejercidos por entes públicos autónomos como IMPEPAC, IMIPE, COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y EL COLEGIO DE MORELOS, por equidad e igualdad en el ejercicio de fiscalización es que ahora se realiza esta proposición a afecto de que sean conjuntamente los entes públicos autónomos los que resulten auditados.

Por lo que, se promueve este Punto de Acuerdo, ya que existe pleno interés como representantes populares el conocer y coadyuvar a garantizar el efectivo ejercicio de los recursos. Asimismo, actuando de manera responsable, es por ello que se pretende que la Auditoria Especial sea el parteaguas entre un trabajo bien realizado en aras a lograr la protección de los recursos públicos, y no se continúe con una simulación ni se permita que autoridades de todos los niveles, cuenten con la complicidad del ente que debió ejercer la vigilancia del gasto público y que hoy, tenemos confianza de que sea distinto, es decir, se sanciona si existe o no indebida aplicación de recursos, por mínima que sea.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

POR EL QUE SE INSTRUYE A LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE ENTE FISCALIZADOR, INICIE AUDITORIA ESPECIAL A LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018 Y 2019 DEL ENTE PÚBLICO DENOMINADO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MORELOS: **DEBIENDO INFORMAR** OPORTUNAMENTE AL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL ENTE AUDITOR Y A ESTA LEGISLATURA SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

ÚNICO: Se instruye a la encargada de despacho de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, para que, en su calidad de ente fiscalizador, inicie auditoria especial a la cuenta pública de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 del ente público denominado Tribunal Electoral del Estado de Morelos; debiendo informar oportunamente al Consejo de Vigilancia del ente auditor y a esta Legislatura sobre los avances y resultados del proceso de fiscalización superior.

TRANSITORIO

Único.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en todos sus términos y se publique en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Recinto Legislativo, a 15 de julio del 2020.

ATENTAMENTE

LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA ARIADNA BARRERA VÁZQUEZ DIPUTADO SECRETARIO MARCOS ZAPOTITLA BECERRO RÚBRICAS. Cuernavaca, Morelos, a 21 de agosto de 2020. FE DE ERRATAS

Fe de Erratas al Sumario del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5782, de fecha 10 de febrero de 2020, en el que, por un error involuntario: Dice:

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal.

.....Pág. 2

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

CUARTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

QUINTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio del Gasto Estatal y Municipal.

.....Pág. 2

SEXTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

SÉPTIMA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

OCTAVA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Indicadores Estatal y Municipal.

.....Pág. 2

NOVENA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Indicadores Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

Debe decir:

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal.

.....Pág. 2

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

CUARTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

QUINTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio del Gasto Estatal y Municipal.

.....Pág. 2

SEXTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

SÉPTIMA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

OCTAVA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Indicadores Estatal y Municipal.

.....Pág. 2

NOVENA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Indicadores Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

DÉCIMA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el cuarto trimestre ejercicio 2019, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Indicadores Estatal y Municipal.

.....Pág. 2

ATENTAMENTE
LIC. EDUARDO KENJI UCHIDA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
RÚBRICA.

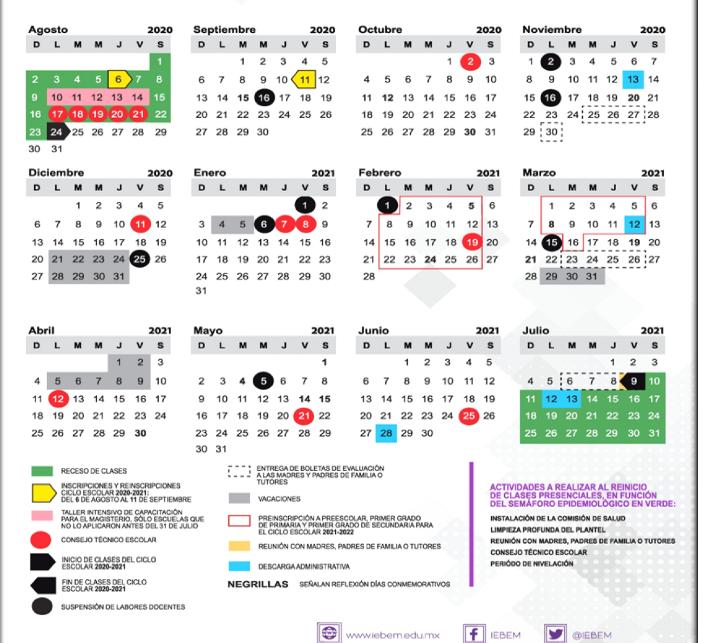


INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

Calendario escolar 2020-2021 Educación Básica

(190 días autorizado por la Autoridad Educativa Local)

Vigente para las Escuelas Públicas y Particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos





RECESO DE CLASES

SANITIZACIÓN DE PLANTELES

PERIODO DE PLANEACIÓN Y HABILITACIÓN DOCENTE

INICIO DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021

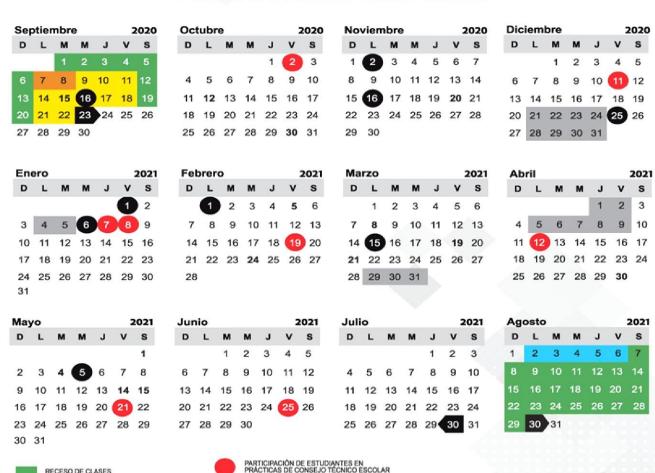
FIN DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL **ESTADO DE MORELOS**

Calendario escolar 2020-2021 Educación Normal

(195 días autorizado por la Autoridad Educativa Local)

Vigente para las Escuelas Públicas y Particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos



SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES

PERIODO DE EXÂMENES PROFESIONALES

NEGRILLAS SEÑALAN REFLEXIÓN DÍAS CONMEMORATIVOS

VACACIONES







Al margen superior un logotipo que dice: Upemor.- Universidad Politécnica.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE
SUBASTA PÚBLICA NACIONAL
UPEMOR-SP-E1-2020, PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción Ш de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se informa a los interesados en participar en la Subasta Pública, que la Convocatoria a la subasta que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participar y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en www.upemor.edu.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Cuauhnáhuac 566, Col. Lomas del Texcal en Jiutepec, Morelos, a partir del 26 de agosto del año en curso, de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de Licitación:	UPEMOR-SP-E1-2020
Objeto de la Licitación:	Enajenación de vehículos en desuso de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
Volumen a adquirir:	Se detalla en Convocatoria
Fecha y hora de la visita técnica:	10/09/2020, 13:00 horas.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	17/09/2020, 13:00 horas.
Fecha y hora para la presentación y apertura de postura:	24/09/2020, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo:	15/10/2020, 13:00 horas.

Jiutepec, Mor., a 20 de agosto del 2020. Dr. Arturo Mazari Espín Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos Rúbrica. Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

ACUERDO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO, POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Atendiendo lo dispuesto en los artículos 64, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 18, fracciones I, V y XX del Decreto Número Mil Ciento Ochenta y Tres por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, el Comisionado Estatal de Arbitraje Médico, se encuentra facultado para aplicar medidas, dictar acuerdos e instrucciones para que la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, cumpla con sus responsabilidades.

SEGUNDO. Que con fecha 24 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5798, el Acuerdo por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.

TERCERO. Con fecha 27 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5800, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por Coronavirus o COVID-19, por parte de las Secretarías de Gobierno y de Salud, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, instrumento que fuera reformado el 06 y el 24 de abril de 2020, a fin de atender a las directrices y lineamientos dados por la Federación.

CUARTO. El día 31 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

QUINTO. El 28 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5816, el "Acuerdo por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID19", mediante el cual se mantuvo la suspensión temporal de las labores en la Administración Pública Estatal, centralizada y paraestatal, respecto aquellas áreas que no resultaren indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que enfrenta el país por la enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19, y en consecuencia se suspendían diversos plazos y procedimientos administrativos estatales, todo ello en principio hasta el 30 de mayo de 2020, pero esta fecha podía prorrogarse por el plazo que, en su caso, determinara y dictara la autoridad sanitaria federal o estatal.

SEXTO. El día 11 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5822, el Acuerdo por el que el Organismo Público Descentralizado, denominado Comisión Estatal de Arbitraje Médico, determina medidas de contingencia para evitar o limitar la propagación del COVID-19, con la finalidad de evitar concentraciones de personas y con ello la propagación del virus COVID-19, se suspendieron los plazos y términos relacionados con los trámites, servicios y procedimientos de arbitraje que se llevan a cabo ante la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (COESAMOR), a partir del día martes veinticuatro de marzo, al sábado treinta de mayo del año dos mil veinte.

El Acuerdo por el que el Organismo Público Descentralizado, denominado Comisión Estatal de Arbitraje Médico, determina medidas de contingencia para evitar o limitar la propagación del COVID-19, prevé en el numeral octavo, que las acciones son de carácter temporal y pueden actualizarse, modificarse o suspenderse, en atención a las indicaciones que señalen las autoridades competentes.

SÉPTIMO. El 14 de mayo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", el cual se modificó con posterioridad, por medio del diverso de fecha 15 de mayo de 2020, el cual tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa, así como establecer acciones extraordinarias.

OCTAVO. Con fecha 27 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Morelos, emitió el "Acuerdo por el que se establece la implementación de una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Morelos", el cual, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5827, este Acuerdo tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades públicas, sociales, educativas y económicas en el estado de Morelos, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Salud Federal.

NOVENO. El 29 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, el cual tiene por objeto, establecer una serie de medidas específicas que en las actividades económicas se deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable.

DÉCIMO. El 12 de junio, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5835, el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el estado de Morelos, el cual busca establecer las acciones generales de aplicación y coordinación entre las áreas involucradas del Gobierno Estatal, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, basado en la situación epidemiológica y de casos confirmados en el Estado y conforme al cual se pondrá en marcha la Nueva Normalidad de manera paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y públicas en el Estado de Morelos.

ONCEAVO. La Comisión Estatal de Arbitraje Médico, ha realizado acciones diversas, tendientes a proteger el derecho a la salud, y a la vida tanto de sus usuarias y usuarios de sus servicios, como de sus servidores públicos.

DOCEAVO. Sin embargo, ante la continuidad del periodo de emergencia sanitaria, y con la finalidad de dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace necesario el restablecimiento de la actividad arbitral, mediante la reactivación de los plazos procesales y de la tramitación en físico de todo tipo de solicitudes, quejas, actuaciones, audiencias y demás promociones ante la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

La realidad de hoy día, nos muestra que la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, subsiste como un peligro para la salud, situación que lleva, a que la reactivación, no se pueda realizar en un contexto de "normalidad", lo que lleva, a implementar modalidades que permitan enfrentar la emergencia sanitaria, insistiendo en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales mencionados, la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS PROCESALES SUSPENDIDOS DESDE EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer los términos en que se desarrollaran las actividades arbitrales en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico a partir del día diecisiete de agosto de dos mil veinte, mientras la categorización del semáforo este en color naranja (Alerta alta) y Amarillo (Alerta baja), esto en atención, a la notificación que realice la Secretaría de Salud Federal al Estado.

SEGUNDO. A partir del diecisiete de agosto de dos mil veinte, se levanta a suspensión de plazos y términos, en los asuntos competencia de esta Comisión Estatal de Arbitraje Médico, concernientes a la promoción y substanciación del procedimiento arbitral.

TERCERO. La interposición de quejas médicas, podrá realizarse mediante el uso de tecnologías de la información en los correos electrónicos oficiales magdalena.fosado@morelos.gob.mx y fernando.garcia@morelos.gob.mx, tomando el día en que se realice la recepción de estos en la bandeja de entrada dentro del horario de 8:00 a 14:00, en el caso de la recepción de correspondencia que se reciba fuera de este horario, se tomará el día siguiente hábil como fecha de recepción. El Módulo de Atención y Arbitraje, notificará al quejoso, vía correo electrónico, la fecha de la audiencia en que se deberá ratificar la queja interpuesta.

CUARTO. La Comisión Estatal de Arbitraje Médico, privilegiará la celebración de audiencias en los asuntos considerados urgentes por el Módulo de Atención y Arbitraje, en virtud del delicado estado de su salud del usuario de servicios de salud.

QUINTO. Para el ingreso seguro de los usuarios de los servicios de la COESAMOR y del público en general, se deberá observar y cumplir el siguiente Protocolo de Seguridad Sanitaria:

- a) Sólo podrán ingresar a las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, los usuarios que previamente hayan concertado una cita;
- b) Los usuarios que acudan sin previa cita; serán atendidos con la única finalidad de agendarles una cita para fecha posterior; lo anterior, con objeto de evitar que se sature el área de espera y con ello mitigar y evitar la propagación del COVID-19;
- c) Para ingresar a las oficinas es indispensable que pasen por el Filtro de supervisión, en el cual, se deberán aplicar gel antibacterial y tomarse la temperatura con un termómetro digital. En caso de detectar signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, no se permitirá el acceso a las oficinas de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico;
- d) Para ingresar al inmueble y durante toda la estancia, es obligatorio portar cubrebocas, de forma apropiada, esto es, deberá cubrir nariz y boca; además de respetar la sana distancia de 1.5 metros entre el servidor público y el usuario de los servicios;
- e) Para el desahogo de las audiencias solamente podrá ingresar la persona interesada y el prestador de servicios médicos involucrados, en el caso de personas que tengan alguna discapacidad, podrá ingresar el acompañante quien le presta auxilio;
- f) La sala de audiencias de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, sólo podrá tener un aforo de no más de 8 personas;
- g) Se deberá de respetar los señalamientos para el acceso y salida, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de las personas.

SEXTO. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltos por el titular de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la emergencia que lo originó.

"COESAMOR, TU SOLUCIÓN CONFIABLE."
DRA. MARÍA MAGDALENA FOSADO SALINAS
COMISIONADA ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO
RÚBRICA.







RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ENTIDAD: Morelos

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2020 Seguro Popular 2019 INFORME DEFINITIVO

36	guio r	opulai		9 INFORME I escripción de l				regu	nuest	arios				PARTIDA		Δ	VANC	`F FI	NΔN	CIER	0		OB	SER'	VΔC	HON	ES
-		I		Journal 1	log	ıaıı	100 P	lesu						IAKTIDA		Α,	ν ΛΙ Ν (/L	. N./-\IN				00	OLK	V // C	١١٥٠١	
E n ti d a d	Mu nici pio	Tipo de Regi stro	CiclodeRecurso	Tipo de Recurso	D e s cr ip ci ó n R a m o	C I a v e R a m o	De sc rip ció n Pr og ra m a	C la v e P r o g r a m a	Program a Fond o Convenio - Es pe cífico	Dependenci a Ejecutora	R e n di m ie nt o Fi n a n ci er o	R ei nt e g r o	Tip o de Ga sto	Partida	A pr ob ad o	M od ifi ca do	R ec au da do (M ini str ad o)	C o m pr o m eti do	D ev en ga do	Ej er ci do	P ag ad o	C on tr at os	Pr oy ec to s	P ag ad o S H C P	PagadoEF	E S T A T U S	O bs er va ci on es (C ap tur a)
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Pro gra ma pres upu esta rio	2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Si n Es pe cifi ca r	Sin Especificar	0	3 9 5 4 9. 1 7		Total del Programa Presupuestario	98 82 97 56 4. 64	98 79 02 01 5. 44	98 79 02 01 5. 44	98 79 02 01 5. 44	98 79 02 01 5. 44	98 79 02 01 5. 44	98 79 02 01 5. 44			58 92 38 03 6. 92	N / A		
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM			1 - Ga sto cor rie nte	122 - Sueldos base al personal eventual	42 14 40 17 6. 3	42 12 44 62 2. 7	42 12 44 62 2. 7	42 12 44 62 2. 7	42 12 44 62 2. 7	42 12 44 62 2. 7	42 12 44 62 2. 7	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o	
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM			1 - Ga sto cor rie nte	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	22 49 94 .9 6	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM			1 - Ga sto cor rie nte	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	36 80 91 .9	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM			1 - Ga sto cor rie nte	215 - Material impreso e información digital	61 4	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							

		,																							
М	Go			FEDERAL ES			Se		Se	Régimen		1 -									Si	Si			V
0	bier no	Parti da	2	(APORTA	s		gu	U	gu	Estatal de Protección		Ga		76	76	76	76	76	76	76	n C	n Pr		N	al
r e	de	gen	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Social en		sto	216 - Material de	1.	1.	1.	1.	1.	1.	1.	on	oy	N/	/	id
Ī	la	éric	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Salud de		cor	limpieza	69	69	69	69	69	69	69	tr	ec	Α	A	a
0	Enti	а	9	SY	d		pu	5	pu	Morelos		rie									at	to			d
s	dad			CONVENI OS)			lar		lar	4TO TRIM		nte									os	s			0
				FEDERAL																					
М	Go			ES			Se		Se	Régimen		1 -									Si	Si			V
0	bier	Parti	2	(APORTA	s		gu	U	gu	Estatal de		Ga	004 B 1 4	81	81	81	81	81	81	81	n	n		١	al
r	no	da	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Protección Social en		sto	221 - Productos alimenticios para	21	21	21	21	21	21	21	C	Pr	N/	N	id
e ı	de Ia	gen éric	1	SUBSIDIO	u	2	Ро	0	Po	Salud de		cor	personas	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	on tr	oy ec	Α	A	а
0	Enti	а	9	SY	d		pu	5	pu	Morelos		rie	personas	08	80	80	80	80	80	80	at	to		١, ١	d
S	dad			CONVENI			lar		lar	4TO TRIM		nte									os	s			0
				OS)																					
М	Go			FEDERAL ES			Se		Se	Régimen		1 -									Si	Si			V
0	bier	Parti	2	(APORTA	s		gu	U	gu	Estatal de		Ga		32	32	32	32	32	32	32	n	n			al
r	no	da	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Protección		sto	223 - Utensilios	97	97	97	97	97	97	97	С	Pr	N/	N	id
e	de Ia	gen éric	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en Salud de		cor	para el servicio de alimentación	8.	8.	8.	8.	8.	8.	8.	on	oy	Α	/ A	а
0	Enti	a	9	SY	d		pu	5	pu	Morelos		rie	aiimentacion	8	8	8	8	8	8	8	tr at	ec to		^	d
s	dad	u		CONVENI			lar		lar	4TO TRIM		nte									os	s			0
				OS)																					
М	Go			FEDERAL ES			Se		Se	Régimen		1 -									Si	Si			V
0	bier	Parti	2	(APORTA	s		gu	U	gu	Estatal de		Ga									n	n			al
r	no	da	0	CIONES.	al	1	ro	0	ro	Protección		sto	243 - Cal, yeso y	12	12	12	12	12	12	12	С	Pr	N/	Ν	id
e	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en		cor	productos de yeso	34	34	34	34	34	34	34	on	oy	Α	/	а
	la Enti	éric	9	SY	d		pu	5	pu	Salud de Morelos		rie		24	24	24	24	24	24	24	tr	ec		Α	d
0 S	Enti dad	а		CONVENI			lar		lar	4TO TRIM		nte									at os	to s			0
				OS)																	-				
М	Go			FEDERAL						Régimen											Si	Si			.,
0	bier	Parti	2	ES (APORTA	s		Se	U	Se	Estatal de		1 - Ga		13	13	13	13	13	13	13	n	n			V
r	no	da	0	CIONES.	al	1	gu ro	0	gu ro	Protección		sto	246 - Material	34	34	34	34	34	34	34	С	Pr	N/	Ν	al id
е	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en		cor	eléctrico y	03	03	03	03	03	03	03	on	oy	A	/	a
I	la 	éric	9	SY	d		pu	5	pu	Salud de		rie	electrónico	.5	.5	.5	.5	.5	.5	.5	tr	ec		Α	d
0 s	Enti dad	а		CONVENI			lar		lar	Morelos 4TO TRIM		nte		7	7	7	7	7	7	7	at os	to s			0
3	uau			OS)						410 11(110)											03	3			
М	Go			FEDERAL						Régimen											Si	Si			
0	bier	Parti		ES			Se	١	Se	Estatal de		1 -									n	n			V
r	no	da	2	(APORTA	S	4	gu	U	gu	Protección		Ga	247 - Artículos	10	10	10	10	10	10	10	С	Pr	NI/	N	al
е	de	gen	0	CIONES, SUBSIDIO	al u	1 2	ro Po	0	ro Po	Social en		sto	metálicos para la	97 12	on	oy	N/ A	/	id a						
I	la	éric	9	SY	d	_	pu	5	pu	Salud de		rie	construcción	.8	.8	.8	.8	.8	.8	.8	tr	ec	,,	Α	d
0	Enti	а		CONVENI			lar		lar	Morelos		nte									at	to			0
S	dad			OS)						4TO TRIM											os	S			
М	Go			FEDERAL						Régimen											Si	Si			
0	bier	Parti		ES			Se		Se	Estatal de		1 -	249 - Otros								n	n			V
r	no	da	2	(APORTA	S		gu	U	gu	Protección		Ga	materiales y	24	24	24	24	24	24	24	С	Pr		N	al
е	de	gen	0	CIONES, SUBSIDIO	al u	1 2	ro Po	0	ro Po	Social en		sto	artículos de	90	90	90	90 .6	90 .6	90 .6	90	on	oy	N/	/	id
1	la	éric	9	SY	u d	_	pu	5	pu	Salud de		cor rie	construcción y	.6 4	.o 4	.6 4	.o 4	.o 4	.o 4	.o 4	tr	ес	٨	Α	a d
0	Enti	а		CONVENI]		lar		lar	Morelos		nte	reparación								at	to			0
S	dad			OS)						4TO TRIM											os	S			
М	Go			FEDERAL						Régimon											Si	Si			
O	bier	Parti		ES			Se		Se	Régimen Estatal de		1 -		77	77	77	77	77	77	77	n	n n			V
r	no	da	2	(APORTA	S		gu	U	gu	Protección		Ga	054 5	17	17	17	17	17	17	17	C	Pr		N	al
е	de	gen	0	CIONES,	al 	1	ro	0	ro	Social en		sto	251 - Productos	86	86	86	86	86	86	86	on	oy	N/	/	id
1	la	éric	1 9	SUBSIDIO S Y	u d	2	Po pu	0 5	Po pu	Salud de		cor rie	químicos básicos	4.	4.	4.	4.	4.	4.	4.	tr	ес	А	Α	a d
0	Enti	а	٦	CONVENI	"		lar		lar	Morelos		nte		66	66	66	66	66	66	66	at	to			0
S	dad			OS)						4TO TRIM											os	S			

M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	10 90 93 90 2. 4	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o						
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	15 78 93 37 3.	15 78 93 37 3. 1	15 78 93 37 3.	15 78 93 37 3.	15 78 93 37 3.	15 78 93 37 3.	15 78 93 37 3.	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	13 16 15 8. 28	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d						
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	259 - Otros productos químicos	20 64 94 19 .6 2	Si n C on tr at os	ö n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o						
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	19 43 89 6. 01	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N	V al id a d						
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	271 - Vestuario y uniformes	30 67 32 .6 6	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d						
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	272 - Prendas de seguridad y protección personal	23 0. 03	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d						
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	275 - Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	43 70 47 4	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d						

М	Go			FEDERAL						Régimen											Si	Si			
0	bier	Parti		ES			Se		Se	Estatal de		1 -									n	n			V
			2	(APORTA	S		gu	U	gu			Ga		10	10	10	10	10	10	10				N.	al
r	no	da	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Protección		sto	291 - Herramientas	60	60	60	60	60	60	60	С	Pr	N/	N	id
е	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en		cor	menores	8.	8.	8.	8.	8.	8.	8.	on	oy	Α	/	а
I	la	éric	9	SY	d		pu	5	pu	Salud de		rie		22	22	22	22	22	22	22	tr	ec		Α	d
0	Enti	а		CONVENI	ŭ		lar	٥	lar	Morelos				22		22	22	22	22	22	at	to			0
s	dad			OS)			iai		ıaı	4TO TRIM		nte									os	s			U
				,																	\vdash	\mapsto			
М	Go			FEDERAL						Régimen											Si	Si			
0	bier	Parti		ES			Se		Se	Estatal de		1 -		17	17	17	17	17	17	17	n	n			V
			2	(APORTA	S		gu	U	gu			Ga	000 D-fi											N.	al
r	no	da	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Protección		sto	292 - Refacciones y	70	70	70	70	70	70	70	С	Pr	N/	N	id
е	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en		cor	accesorios menores	28	28	28	28	28	28	28	on	oy	Α	/	а
I	la	éric	9	SY	d		pu	5	pu	Salud de		rie	de edificios	.1	.1	.1	.1	.1	.1	.1	tr	ec		Α	d
0	Enti	а	١	CONVENI	ŭ		lar	ľ	-	Morelos				7	7	7	7	7	7	7	at	to			0
s	dad						Idi		lar	4TO TRIM		nte									os	s			0
				OS)																		$\vdash \vdash$			
М	Go			FEDERAL						Régimen			293 - Refacciones y								Si	Si			
		Domi		ES			Se		Se	•		1 -	•												V
0	bier	Parti	2	(APORTA	s		gu	U	gu	Estatal de		Ga	accesorios menores	10	10	10	10	10	10	10	n	n		١	al
r	no	da	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Protección		sto	de mobiliario y	24	24	24	24	24	24	24	С	Pr	N/	Ν	id
е	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en		cor	equipo de	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	on	oy	Α	/	а
I	la	éric	9	SY	d	-	pu	5	pu	Salud de		rie	administración,	95	95	95	95	95	95	95	tr	ec		Α	d
0	Enti	а		CONVENI	u		1:	١	lar	Morelos			educacional y	55	55	55	55	55	55	55	at	to			0
s	dad						lar		iai	4TO TRIM		nte	recreativo								os	s			0
_			$\vdash \vdash$	OS)		—															\vdash	\longmapsto		\vdash	
М	Go			FEDERAL						Régimen											Si	Si			
0		Parti		ES			Se		Se	Estatal de		1 -	294 - Refacciones y												V
	bier		2	(APORTA	S		gu	U	gu			Ga	accesorios menores	11	11	11	11	11	11	11	n	n		N.	al
r	no	da	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Protección		sto	de equipo de	10	10	10	10	10	10	10	С	Pr	N/	N	id
е	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en		cor	cómputo y	7.	7.	7.	7.	7.	7.	7.	on	oy	Α	/	а
I	la	éric	9	SY	d	_	pu	5	pu	Salud de		rie	tecnologías de la	01	01	01	01	01	01	01	tr	ec	, ,	Α	d
0	Enti	а		CONVENI	ŭ		l :	٥	-	Morelos			información	01	01	01	01	01	01	01	at	to			
s	dad			OS)			lar		lar	4TO TRIM		nte	IIIIOIIIIacioii								os	s			0
																					\vdash	$\vdash \vdash$			
М	Go			FEDERAL						Régimen											Si	Si			
0	bier	Parti		ES			Se		Se	Estatal de		1 -	295 - Refacciones y	12	12	12	12	12	12	12	n	n			V
			2	(APORTA	S		gu	U	gu	Protección		Ga	•			84		84	84			Pr		NI	al
r	no	da	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro			sto	accesorios menores	84	84		84			84	С		N/	N	id
е	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en		cor	de equipo e	45	45	45	45	45	45	45	on	oy	Α	/	а
I	la	éric	9	SY	d		pu	5	pu	Salud de		rie	instrumental médico	0.	0.	0.	0.	0.	0.	0.	tr	ec		Α	d
0	Enti	а		CONVENI	_		lar		lar	Morelos		nte	y de laboratorio	25	25	25	25	25	25	25	at	to			0
s	dad			OS)			iai		iai	4TO TRIM		THE									os	s			
				,																	\vdash	\vdash			
М	Go			FEDERAL					_	Régimen											Si	Si			
o	bier	Parti		ES			Se		Se	Estatal de		1 -									n	n			V
r	no	da	2	(APORTA	S		gu	U	gu	Protección		Ga	296 - Refacciones y	50	50	50	50	50	50	50	С	Pr		N	al
	de		0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Social en		sto	accesorios menores	84	84	84	84	84	84	84	on		N/	,	id
e		gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Salud de		cor	de equipo de	39	39	39	39	39	39	39		oy	Α	′ ′	а
1	la Enti	éric	9	SY	d		pu	5	pu			rie	transporte	აჟ	აჟ	აჟ	29	აყ	29	აჟ	tr	ec		Α	d
0	Enti	а		CONVENI			lar		lar	Morelos		nte									at	to			О
S	dad			OS)						4TO TRIM											os	S			
				FEDERAL																				П	
М	Go						0-	ĺ	0.	Régimen		4		10	10	10	10	40	40	10	Si	Si			V
0	bier	Parti		ES (ADORTA	_		Se	١,,	Se	Estatal de		1 -		12	12	12	12	12	12	12	n	n			_
r	no	da	2	(APORTA	S		gu	U	gu	Protección		Ga		63	63	63	63	63	63	63	С	Pr		Ν	al
е	de	gen	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Social en		sto	311 - Energía	16	16	16	16	16	16	16	on	oy	N/	/	id
ı	la	éric	1	SUBSIDIO	u	2	Ро	0	Po	Salud de		cor	eléctrica	72	72	72	72	72	72	72	tr	ec	Α	Á	а
0	Enti	a	9	SY	d		pu	5	pu	Morelos		rie		.5	.5	.5	.5	.5	.5	.5	at	to		[``	d
s	dad	u u		CONVENI			lar		lar	4TO TRIM		nte		9	9	9	9	9	9	9	os	s			0
٥	uau			OS)						TIO INIIVI											US	3			
	-			FEDERAL																					
М	Go			ES			Se		Se	Régimen		1 -									Si	Si			V
	bier	Parti	2	(APORTA	s		gu	U	gu	Estatal de		Ga		10	10	10	10	10	10	10	n	n			al
0	DIOI		- 1	`		1		0	ro	Protección		sto		49	49	49	49	49	49	49	С	Pr	NI/	Ν	
o r	no	da	ηl	CIONES	וב						i l												[XI7		ומ י
		da gen	0	CIONES,	al		ro			Social en			313 - Agua	22	22	22	22	22	22	22	on	oy	N/	/	id
r	no		1	SUBSIDIO	u	2	Ро	0	Ро	Social en Salud de		cor	313 - Agua	22 9.	on tr	oy ec	A	/ A	а						
r	no de	gen		SUBSIDIO S Y			Po pu		Po pu			cor rie	313 - Agua										A	/ A	a d
r e I	no de Ia	gen éric	1	SUBSIDIO	u		Ро	0	Ро	Salud de		cor	313 - Agua	9.	9.	9.	9.	9.	9.	9.	tr	ес	A	/ A	а

					1		ı	1			ı	1		T											$\overline{}$	
М	Go			FEDERAL			_		_	Régimen												Si	Si			
0	bier	Parti		ES			Se		Se	Estatal de			1 -		17	17	17	17	17	17	17	n	n			V
r	no	da	2	(APORTA	S		gu	U	gu	Protección			Ga		64	64	64	64	64	64	64	С	Pr		N	al
e	de	gen	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Social en			sto	314 - Telefonía	15	15	15	15	15	15	15	on	oy	N/	,	id
Ĭ	la	éric	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Salud de			cor	tradicional	.7	.7	.7	.7	.7	.7	.7	tr	ec	Α	A	а
'			9	SY	d		pu	5	pu	Morelos			rie		6	6	6	6	6	6	6		to		^	d
0	Enti	а		CONVENI			lar		lar				nte		ь	ь	ь	О	О	О	О	at				0
S	dad			OS)						4TO TRIM												os	S			
				FEDERAL																						
М	Go			ES			Se		Se	Régimen			1 -									Si	Si			V
0	bier	Parti	2	(APORTA	s		gu	U	gu	Estatal de			Ga		66	66	66	66	66	66	66	n	n			al
r	no	da	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Protección			sto	315 - Telefonía	71	71	71	71	71	71	71	С	Pr	N/	Ν	id
е	de	gen		SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en				celular	7.	7.	7.	7.	7.	7.	7.	on	oy	A	/	
1	la	éric	1 9	SY	d	_		5		Salud de			cor	Celulai	38		38	38		38	38	tr	ес	А	Α	a
О	Enti	а	9	_	u		pu	Э	pu	Morelos			rie		30	38	30	30	38	30	30	at	to			d
s	dad			CONVENI			lar		lar	4TO TRIM			nte									os	s			0
				OS)		-																			Н	
М	Go			FEDERAL						Régimen												Si	Si			
0	bier	Parti		ES			Se		Se	Estatal de			1 -		41	41	41	41	41	41	41	n.	n.			V
ľ	no	da	2	(APORTA	S		gu	U	gu	Protección			Ga	316 - Servicios de	25	25	25	25	25	25	25	С	Pr		N	al
	_		0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Social en			sto		47		47	47	47	47	47			N/	, IN	id
е	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Ро	0	Po				cor	telecomunicaciones		47						on	oy	Α	, ,	а
	la Enti	éric	9	SY	d		pu	5	pu	Salud de		ĺ	rie	y satélites	.2	.2	.2	.2	.2	.2	.2	tr	ec		Α	d
0	Enti	а		CONVENI			lar		lar	Morelos		ĺ	nte		6	6	6	6	6	6	6	at	to			0
S	dad			OS)						4TO TRIM												os	S			
				FEDERAL																					一	
М	Go			ES			Se		Se	Régimen			1 -									Si	Si			V
0	bier	Parti	ر ا	(APORTA	S			U		Estatal de		ĺ	Ga	317 - Servicios de	56	56	56	56	56	56	56	n	n		ıΙ	
r	no	da	2			١,	gu		gu	Protección				acceso de Internet,	25	25	25	25	25	25	25	С	Pr	NI/	Ν	al
е	de	gen	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Social en			sto	redes y	04	04	04	04	04	04	04	on	oy	N/	/	id
1	la	éric	1	SUBSIDIO	u	2	Ро	0	Po	Salud de			cor	procesamiento de	.2	.2	.2	.2	.2	.2	.2	tr	ec	Α	Α	a
0	Enti	а	9	SY	d		pu	5	pu	Morelos			rie	información	1	1	1	1	1	1	1	at	to			d
s	dad			CONVENI			lar		lar	4TO TRIM			nte									os	s			0
				OS)																					Ш	
М	Go			FEDERAL						Régimen												Si	Si			
0	bier	Parti		ES			Se		Se	Estatal de			1 -										n			V
		da	2	(APORTA	S		gu	U	gu	Protección			Ga	318 - Servicios	74	74	74	74	74	74	74	n C	Pr		N	al
r	no		0	CIONES,	al	1	ro	0	ro				sto											N/	, IN	id
e	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en			cor	postales y	6.	6.	6.	6.	6.	6.	6.	on	oy	Α	,	а
'	la 	éric	9	SY	d		pu	5	pu	Salud de			rie	telegráficos	67	67	67	67	67	67	67	tr	ec		Α	d
0	Enti	а		CONVENI			lar		lar	Morelos			nte									at	to			0
S	dad			OS)						4TO TRIM												os	S			
				FEDERAL																					П	
М	Go			ES			Se		Se	Régimen			1 -									Si	Si			V
0	bier	Parti	2	(APORTA	s		gu	U		Estatal de			Ga		12	12	12	12	12	12	12	n	n			al
r	no	da	0	CIONES,		4			gu	Protección				322 - Arrendamiento		52	52	52	52	52	52	С	Pr	N/	Ν	
е	de	gen		SUBSIDIO	al	1 2	ro Po	0	ro Po	Social en	1		sto	de edificios	52 90	90	90	90	90	90	90	on	oy	A	/	id
1	la	éric	1		u	_				Salud de		ĺ	cor	ue edificios								tr	ес	А	Α	a
О	Enti	а	9	SY	d		pu	5	pu	Morelos		ĺ	rie		4	4	4	4	4	4	4	at	to			d
s	dad			CONVENI			lar		lar	4TO TRIM			nte									os	s			0
			Н	OS)								-													$\vdash \vdash$	
М	Go			FEDERAL						Régimen												Si	Si			
0	bier	Parti		ES			Se		Se	Estatal de		ĺ	1 -	323 - Arrendamiento	43	43	43	43	43	43	43	n	n		ıΙ	V
r	no	da	2	(APORTA	S	1	gu	U	gu	Protección	Ì	Ì	Ga	de mobiliario y	56	56	56	56	56	56	56	С	Pr		N	al
	de		0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Social en		ĺ	sto	equipo de	41		41	41	41	41	41			N/	,	id
е	_	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Ро	0	Ро	Social en Salud de		ĺ	cor	administración,		41						on tr	oy	Α	^	а
	la Enti	éric	9	SY	d		pu	5	pu				rie	educacional y	.6 2	.6 2	.6 2	.6 2	.6 2	.6 2	.6 2	tr	ec		Α	d
0	Enti	а		CONVENI			lar		lar	Morelos			nte	recreativo	_					2	2	at	to			0
S	dad			OS)						4TO TRIM												os	S			
_	-			FEDERAL						_,.																
М	Go			ES		1	Se		Se	Régimen	Ì	Ì	1 -									Si	Si			V
0	bier	Parti	2	(APORTA	s	1	gu	U	gu	Estatal de	Ì	Ì	Ga									n	n			al
r	no	da	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Protección	1		sto	329 - Otros	61	61	61	61	61	61	61	С	Pr	N/	Ν	id
е	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en	1		cor	arrendamientos	01	01	01	01	01	01	01	on	oy	A	/	a
1	la	éric	9	SY	d	_		5		Salud de		ĺ		anonuamientos	.6	.6	.6	.6	.6	.6	.6	tr	ес	^	Α	d d
1.				J I	u	1	pu	J	pu	Morelos	1	l	rie									at	to		. 1	u
0	Enti	а		CONVENII			lar		lar				nto									aı	ıo		1 J	<u> </u>
0 S	Enti dad	а		CONVENI OS)			lar		lar	4TO TRIM			nte									OS	s			0

		1						1			 - т													_	
М	Go			FEDERAL						Régimen											Si	Si			
		Parti		ES			Se		Se	Estatal de		1 -													V
0	bier		2	(APORTA	S		gu	U	gu			Ga		16	16	16	16	16	16	16	n	n		N.	al
r	no	da	0	CIONES,	al	1	ro	0	ro	Protección		sto	334 - Servicios de	81	81	81	81	81	81	81	С	Pr	N/	Ν	id
е	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Ро	0	Po	Social en		cor	capacitación	8.	8.	8.	8.	8.	8.	8.	on	oy	Α	/	а
1	la	éric	9	SY	d	_		5		Salud de			Сараспастот	84	84	84	84	84	84	84	tr	ec	/\	Α	d
0	Enti	а	9		u		pu	3	pu	Morelos		rie		04	04	04	04	04	04	04	at	to			
s	dad			CONVENI			lar		lar	4TO TRIM		nte									os	s			0
Ť				OS)																					
				FEDERAL																					
М	Go			ES			Se		Se	Régimen		1 -	336 - Servicios de								Si	Si			V
0	bier	Parti	2	(APORTA	s		gu	U	gu	Estatal de		Ga	apoyo	12	12	12	12	12	12	12	n	n			al
r	no	da	0	CIONES.		4		0		Protección				52	52	52	52	52	52	52	С	Pr	N/	Ν	
е	de	gen			al	1	ro		ro	Social en		sto	administrativo,	19	19	19	19	19	19	19	on	oy		/	id
	la	éric	1	SUBSIDIO	u	2	Ро	0	Po	Salud de		cor	traducción,	2.	2.	2.	2.	2.	2.	2.	tr	ec	Α	Α	а
0	Enti	а	9	SY	d		pu	5	pu	Morelos		rie	fotocopiado e	61	61	61	61	61	61	61	at	to			d
		a		CONVENI			lar		lar			nte	impresión	01	01	01	01	01	01	01					0
S	dad			OS)						4TO TRIM											os	S			
				FEDERAL																					
М	Go			FEDERAL						Régimen					١	١	١				Si	Si			.,
o	bier	Parti		ES			Se		Se	Estatal de		1 -		11	11	11	11	11	11	11	n	n			V
		da	2	(APORTA	S		gu	U	gu	Protección		Ga		52	52	52	52	52	52	52	С	Pr		N	al
r	no		0	CIONES,	al	1	ro	0	ro			sto	338 - Servicios de	33	33	33	33	33	33	33			N/	111	id
е	de	gen	1	SUBSIDIO	u	2	Po	0	Po	Social en		cor	vigilancia	61	61	61	61	61	61	61	on	oy	Α	/	а
ı	la	éric	9	SY	d		pu	5	pu	Salud de		rie	Ü	.1	.1	.1	.1	.1	.1	.1	tr	ec		Α	d
0	Enti	а		CONVENI	ľ		lar	ľ	lar	Morelos		nte		5	5	5	5	5	5	5	at	to			0
s	dad						lai		lai	4TO TRIM		nie		5	5	5	5	5	5	5	os	s			0
				OS)				<u> </u>																	
	0-			FEDERAL						Dági											C:	C:			
М	Go			ES			Se		Se	Régimen		1 -		15	15	15	15	15	15	15	Si	Si			V
0	bier	Parti	2	(APORTA	s		gu	U	gu	Estatal de		Ga	339 - Servicios	74	72	72	72	72	72	72	n	n			al
r	no	da		CIONES.		4				Protección						38	38				С	Pr	NI/	Ν	
е	de	gen	0	,	al	1	ro	0	ro	Social en		sto	profesionales,	38	38			38	38	38	on	oy	N/	/	id
	la	éric	1	SUBSIDIO	u	2	Ро	0	Po	Salud de		cor	científicos y	24	24	24	24	24	24	24	tr	ec	Α	Α	а
0	Enti	а	9	SY	d		pu	5	pu	Morelos		rie	técnicos integrales	1.	5.	5.	5.	5.	5.	5.	at	to			d
	dad	L G		CONVENI			lar		lar	4TO TRIM		nte		2	6	6	6	6	6	6	os	s			0
S	uau			OS)						410 IKINI											05	5			
				FEDERAL																					
i							1																		
М	Go						00		00	Régimen		1									Si	Si			\/
М 0	Go bier	Parti		ES			Se		Se	Régimen Estatal de		1 -		7.1	7.4	7.1	74			7.4	Si n	Si n			٧
О	bier		2	ES (APORTA	s		Se gu	U	gu	Estatal de		1 - Ga	341 - Servicios	71	71	71	71	71	71	71	n	n		N	al
o r	bier no	da	2	ES	S al	1		U 0		Estatal de Protección			341 - Servicios	71 89	n C	n Pr	N/	N /							
О	bier no de	da gen		ES (APORTA		1 2	gu		gu	Estatal de Protección Social en		Ga	financieros y								n C on	n Pr oy	N/ A	/	al
o r e I	bier no de la	da gen éric	0	ES (APORTA CIONES,	al		gu ro	0	gu ro	Estatal de Protección Social en Salud de		Ga sto		89	89	89	89	89	89	89	n C on tr	n Pr oy ec		N / A	al id
o r	bier no de la Enti	da gen	0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y	al u		gu ro Po pu	0	gu ro Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos		Ga sto cor rie	financieros y	89 3.	n C on	n Pr oy		/	al id a d						
o r e I	bier no de la	da gen éric	0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI	al u		gu ro Po	0	gu ro Po	Estatal de Protección Social en Salud de		Ga sto cor	financieros y	89 3.	n C on tr	n Pr oy ec		/	al id a						
o r e I o	bier no de la Enti	da gen éric	0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u		gu ro Po pu	0	gu ro Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos		Ga sto cor rie	financieros y	89 3.	n C on tr at	n Pr oy ec to		/	al id a d						
o r e I o s	bier no de la Enti dad	da gen éric	0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL	al u		gu ro Po pu lar	0	gu ro Po pu lar	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		Ga sto cor rie	financieros y	89 3.	n C on tr at os	n Pr oy ec to s		/	al id a d o						
o r e l o s M	bier no de la Enti dad	da gen éric a	0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES	al u d		gu ro Po pu	0	gu ro Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		Ga sto cor rie	financieros y	89 3. 82	n C on tr at os	n Pr oy ec to s		/	al id a d						
o r e l o s M o	bier no de la Enti dad	da gen éric a	0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL	al u		gu ro Po pu lar	0	gu ro Po pu lar	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de		Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios	89 3. 82	89 3. 82	89 3. 82 18	89 3. 82 18	89 3. 82 18	89 3. 82 18	89 3. 82 18	n C on tr at os	n Pr oy ec to s		/ A	al id a d o
0 r e l o s M o r	bier no de la Enti dad Go bier no	da gen éric a Parti da	0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES	al u d		gu ro Po pu lar	0 0 5	gu ro Po pu lar	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección		Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de	89 3. 82 18 13	n C on tr at os Si n C	n Pr oy ec to s Si n Pr		/	al id a d o						
o r e l o s M o	bier no de la Enti dad Go bier no de	da gen éric a Parti da gen	0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA	al u d	2	gu ro Po pu lar Se gu	0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en		Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes	89 3. 82 18 13 69	n C on tr at os Si n C on	n Pr oy ec to s Si n Pr oy	A	/ A N /	al id a d o						
0 r e l o s M o r	bier no de la Enti dad Go bier no de la	da gen éric a Parti da	0 1 9 2 0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO	al u d S al u	1	gu ro Po pu lar Se gu ro Po	0 0 5 U 0	gu ro Po pu lar Se gu ro Po	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de		Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de	89 3. 82 18 13 69 9.	n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec	A N/	/ A	al id a d o V al id a						
0 r e l o s M o r	bier no de la Enti dad Go bier no de	da gen éric a Parti da gen	0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y	al u d	1	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu	0 0 5 U 0	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos		Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes	89 3. 82 18 13 69	n C on tr at os Si n C on	n Pr oy ec to s Si n Pr oy	A N/	/ A N /	al id a d o V al id a d d						
o	bier no de la Enti dad Go bier no de la	da gen éric a Parti da gen éric	0 1 9 2 0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI	al u d S al u	1	gu ro Po pu lar Se gu ro Po	0 0 5 U 0	gu ro Po pu lar Se gu ro Po	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de		Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes	89 3. 82 18 13 69 9.	n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec	A N/	/ A N /	al id a d o V al id a						
o r e l o s M o r e l o	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti	da gen éric a Parti da gen éric	0 1 9 2 0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d S al u	1	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu	0 0 5 U 0	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos		Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes	89 3. 82 18 13 69 9.	n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to	A N/	/ A N /	al id a d o V al id a d d						
o r e l o s M o r e l o s	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti ddd	da gen éric a Parti da gen éric	0 1 9 2 0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI	al u d S al u	1	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu	0 0 5 U 0	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes	89 3. 82 18 13 69 9.	n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s	A N/	/ A N /	al id a d o V al id a d d						
o r e l o s M o r e l o s M	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Grant de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d S al u	1	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu	0 0 5 U 0	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes	89 3. 82 18 13 69 9.	n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si	A N/	/ A N /	al id a d o V al id a d d						
	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL	al u d S al u	1	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se	0 0 5 U 0	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes	89 3. 82 18 13 69 9.	n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n	A N/	/ A N / A	al id a d o						
o r e l o s M o r e l o s M	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Grant de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA	al u d S al u d	1	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu lar	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu lar	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si	A N/ A	/ A N /	al id a d o V al id a d o V al id a						
	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES,	al u d S al u d S al	1 2	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro ro ro pu lar Se gu ro	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro pu lar	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n	N/ A	/ A N / A	al id a d o V al id v al id						
o r e l o s M o r e l o s M o r	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d S al u d S al u	1	gu ro Po pu lar Se gu ro pu lar Se gu ro pu lar Po po pu lar Po Po Po Po Po	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Po Po	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor cor rie nte sto cor cor	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr	A N/ A	/ A N / A	al id a d o V al id a V al id a						
o r e l o s M o r e l o s M o r	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Co bier no de de	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d S al u d S al	1 2	se gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro pu lar	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Estatal de		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte cor rie rie sto cor rie	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on C on C on	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Pr oy	N/ A	/ A	al id a d o V al id a d o V al id a d d						
	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d S al u d S al u	1 2	gu ro Po pu lar Se gu ro pu lar Se gu ro pu lar Po po pu lar Po Po Po Po Po	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Po Po	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Anorelos ATO TRIM		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor cor rie nte sto cor cor	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s	N/ A	/ A	al id a d o V al id a V al id a						
	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go de la La Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d S al u d S al u	1 2	se gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro pu lar	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Protección Social en Salud de		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte cor rie rie sto cor rie	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec	N/ A	/ A	al id a d o V al id a d o V al id a d d						
	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d S al u d S al u	1 2	se gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro pu lar	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Protección Social en Salud de Protección Social en Salud de Amorelos 4TO TRIM		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte cor rie rie sto cor rie	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s	N/ A	/ A	al id a d o V al id a d o V al id a d d						
	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL	al u d S al u d S al u	1 2	se gu ro Po pu lar	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Anorelos ATO TRIM		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s	N/ A	/ A	al id a d o V al id a d d o o						
	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES	al u d S al u d S al u d	1 2	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Protección Social en Salud de Protección Social en Salud de Amorelos 4TO TRIM		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s	N/ A	/ A	al id a d o V al id a d o V v al v v v al v v v v						
	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA	al u d S al u d S al u d	1 2	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro Se gu ro Se gu ro Se gu ro Po pu lar Se gu	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro Se g	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Protección Social en Salud de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		Ga sto cor rie nte 1 - Ga	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on Si	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si	A	/ A	al id a d o V al id a d o V al v al id a d o V al						
orelos Morelos Morelos	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a Parti da Parti da Parti da gen éric a Parti da	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d S al u d S al u d	1 2	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro pu lar se gu ro ro pu lar se gu ro	0 0 5 U 0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Anorelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales 347 - Fletes y maniobras	89 3. 82 18 13 69 9. 9	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr	N/ A	/ A	al id a d o V al id a d o V v al v v v al v v v v
	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a Parti da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA	al u d S al u d S al u d	1 2	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro Se gu ro Se gu ro Se gu ro Po pu lar Se gu	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro Se g	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Anorelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Social en Social en		Ga sto cor rie nte 1 - Ga	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales 347 - Fletes y maniobras 351 - Conservación y mantenimiento	18 13 69 9 26 40	89 3. 82 18 13 69 9. 9	89 3. 82 18 13 69 9. 9	89 3. 82 18 13 69 9. 9	89 3. 82 18 13 69 9. 9	89 3. 82 18 13 69 9. 9	89 3. 82 18 13 69 9. 9	n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s	A	\ A \ Z \ A \ Z \ \ X \ \ Z \ \	al id a d o V al id a d o V al v al id a d o V al
orelos Morelos Morel	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d S al u d S al u d	1 2	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro pu lar se gu ro ro pu lar se gu ro	0 0 5 U 0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Anorelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor sto cor rie nte 1 - Ga sto	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales 347 - Fletes y maniobras	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s	A	/ A	al id a d o V al id a d o V al id id a id o V al id id a d o V al id
	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a Parti da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d Sal u d Sal u d	1 2	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro Po po pu lar Po	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor cor rie nte 1 - Ga sto cor	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales 347 - Fletes y maniobras 351 - Conservación y mantenimiento	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s	A	\ A \ Z \ A \ Z \ \ X \ \ Z \ \	al id a d o V al id a d o V al id a d o V al id a d o
orelos Morelos Morel	bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad Go bier no de la Enti dad	da gen éric a Parti da gen éric a Parti da gen éric a	0 1 9 2 0 1 9	ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS) FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	al u d Sal u d Sal u d	1 2	se gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu lar	0 0 5 U 0 0 5	gu ro Po pu lar Se gu ro Po pu	Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Anorelos 4TO TRIM Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte 1 - Ga sto cor rie nte	financieros y bancarios 345 - Seguro de bienes patrimoniales 347 - Fletes y maniobras 351 - Conservación y mantenimiento	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	18 13 69 9. 9 26 40	n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os Si n C on tr at os	n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s Si n Pr oy ec to s	A	\ A \ Z \ A \ Z \ \ X \ \ Z \ \	al id a d o V al id a d o V al id a d d o

_	1												T							1						
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	64 77 .7 9	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	39 7	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	> al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	13 91 10 89	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	14 71 76 5. 76	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	Validado							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	10 28 23 99 .5 2	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e l o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	17 73 49 98 .0 8	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	> al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	359 - Servicios de jardinería y fumigación	14 94 12 2. 89	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							

													7													
M o r e l o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	22 18 37 8. 2	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e l o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	366 - Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	14 96 39 8	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	> a id a d o							
M o r e l o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	371 - Pasajes aéreos	0	0	0	0	0	0	0	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o	
M o r e l o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	372 - Pasajes terrestres	73 63 .6 9	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e l o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	375 - Viáticos en el país	39 67 4. 59	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e l o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	379 - Otros servicios de traslado y hospedaje	29 82 0	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e l o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	392 - Impuestos y derechos	49 09 2	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							

																										_
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	394 - Sentencias y resoluciones por autoridad competente	89 39 96 .5 2	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	441 - Ayudas sociales a personas	10 99 75 00	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	511 - Muebles de oficina y estantería	30 25 7. 44	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	61 81 9. 04	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	531 - Equipo médico y de laboratorio	10 64 53 80	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							
M o r e I o s	Go bier no de la Enti dad	Parti da gen éric a	2 0 1 9	FEDERAL ES (APORTA CIONES, SUBSIDIO S Y CONVENI OS)	S al u d	1 2	Se gu ro Po pu lar	U 0 0 5	Se gu ro Po pu lar	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos 4TO TRIM		1 - Ga sto cor rie nte	532 - Instrumental médico y de laboratorio	40 15 20 .0 8	Si n C on tr at os	Si n Pr oy ec to s	N/ A	N / A	V al id a d o							

Dr. Francisco Osuna Sánchez Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos Rúbrica. Cuernavaca, Morelos, 24 de agosto del año 2020. LIC. PABLO HÉCTOR OJEDA CÁRDENAS SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD". PRESENTE.

Por medio del presente me permito enviarle para su publicación la siguiente FE DE ERRATAS de las Reglas de Operación 2020 "Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor Miradas de Amor" publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante edición número 5855, de fecha 14 de agosto de 2020, las cuales describo a continuación:

EN LA PÁGINA 12, COLUMNA DERECHA, PRIMER PÁRRAFO DICE:	DEBE DECIR:
6. TIPOS DE APOYO 6.2 Otorgar un subsidio en especie que consiste en un armazón con un par de lentes o	6. TIPOS DE APOYO6.2 Otorgar un apoyo social que consiste en un armazón con un par de lentes o micas graduadas
micas graduadas básicas, que con base en el diagnostico generado por el especialista a cada beneficiario atendido, presente miopía, astigmatismo o hipermetropía con una graduación limitada a +/-3.00 con - 2.00 dioptrías	básicas, que con base en el diagnostico generado por el especialista a cada beneficiario atendido, presente miopía, astigmatismo o hipermetropía con una graduación limitada a +/-3.00 con - 2.00 dioptrías
EN LA PÁGINA 15, COLUMNA DERECHA, ÚLTIMO PÁRRAFO SE ASENTÓ LO SIGUIENTE DICE:	DEBE DECIR:
12. MECÁNICA OPERATIVA 4) La Secretaría de Desarrollo Social será quien acudirá a los municipios en una caravana de salud visual en donde se dará de manera directa consultas optométricas y apoyo en especie a quienes tengan el diagnóstico apropiado y sean acreedores medicamente con el diagnóstico del especialista, al tipo de dispositivo médico	12. MECÁNICA OPERATIVA 4) La Secretaría de Desarrollo Social será quien acudirá a los municipios en una caravana de salud visual en donde se dará de manera directa consultas optométricas y apoyo social a quienes tengan el diagnóstico apropiado y sean acreedores medicamente con el diagnóstico del especialista, al tipo de dispositivo médico ofrecido en
ofrecido en este programa.	este programa.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción XII, fracción XXIV, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; así como los artículos 3 y 5, fracción VIII del Reglamento del Periódico Oficial para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE OSIRIS PASOS HERRERA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL RÚBRICA. Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.-Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ACUERDO GENERAL TEEM/ACG/10/2020 DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA TURNAR LOS JUICIOS LABORALES A LAS PONENCIAS INSTRUCTORAS DE ESTE TRIBUNAL.

CONSIDERANDO

I. En términos de lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 136, 137 y 142 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 3 y 10 del Reglamento Interno, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral quien goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y por tanto está facultado para emitir los Acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus facultades y su funcionamiento.

II. En términos del artículo 403 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se establece que las relaciones de trabajo entre el Instituto Morelense y el Tribunal Electoral con sus respectivos trabajadores, se rigen por lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal, en consecuencia dichas relaciones se regulan por las disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

III. El artículo 116 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, señala que las relaciones de trabajo entre el Instituto Morelense y el Tribunal con sus respectivos trabajadores se rigen por lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal y, en consecuencia, dichas relaciones se regulan por las disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

IV. Que para la tramitación y sustanciación de las controversias laborales, derivadas de dichas relaciones, se aplicarán de manera supletoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318, párrafo segundo, del Código, las normas del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales previstas en el Libro Quinto, Título Único de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

V. En términos del artículo 92 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se prevé que los medios de impugnación que sean promovidos y los demás asuntos que se reciban para su sustanciación y formulación del proyecto de sentencia que corresponda, se turnarán de inmediato mediante acuerdo de la Presidencia entre las y los Magistrados que integran el Pleno, por orden alfabético de apellido y de manera cronológica y sucesiva de presentación de cada tipo de medio de impugnación conforme a la fecha y hora de su recepción del escrito u oficio de remisión en la Oficialía de Partes del Tribunal.

VI. Actualmente los medios de impugnación electorales, así como los juicios laborales se turnan de manera consecutiva de acuerdo al orden de apellido de las magistradas y magistrados, lo que origina que una ponencia pudiera turnarse la mayor parte de los juicios laborales en comparación con otra ponencia, por lo que no existe una distribución equitativa entre las cargas procesales de los medios de los juicios y recursos, ya que —por regla general— la instrucción de los asuntos laborales es mayor ante las audiencias de que está conformado el procedimiento.

Al tenor de lo expuesto, se expide el siguiente: ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Recepción. La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dará cuenta al presidente del escrito de demanda del juicio laboral, mediante la elaboración de un Acuerdo en el que se mencionen los anexos, ordenando el registro del expediente en el Libro de Gobierno del Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Identificación de expedientes. La identificación de los expedientes de juicios laborales que se hagan valer ante este Tribunal Electoral, debe de contener, el orden numérico y año de interposición.

Los elementos comunes para integrar la clave con la que se identifica un expediente, son:

- 1) Las siglas de identificación del Tribunal Electoral:
 - 2) La denominación del juicio laboral;
 - 3) El número progresivo del expediente; y,
 - 4) El año correspondiente.

TERCERO. Turno. En virtud de que el procedimiento laboral está comprendido de etapas que requieren la realización de diversas audiencias como lo es el desahogo de pruebas y alegatos, entre otros; ello, representa un mayor trabajo en la instrucción, elaboración de la sentencia y seguimiento a través de las posteriores instancias federales, lo que constituye una carga superior, comparada con la sustanciación de los medios de impugnación en materia electoral.

Por tal motivo y con el fin de que las cargas procesales de los medios de impugnación sean distribuidos de manera equitativa entre las ponencias instructoras, resulta necesario separar los turnos de medios de impugnación electorales de los asuntos que se presenten en donde la materia verse sobre las controversias entre los trabajadores del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y los trabajadores del propio Tribunal, con la finalidad de que exista una igualdad en la distribución de las cargas procesales.

Para lo cual, se instruirá a la Secretaría General de cuenta con el escrito de demanda del juicio laboral y deberá de turnarlo a la Ponencia que por orden corresponde de acuerdo con el apellido de las Magistradas y Magistrados, de manera consecutiva, lo que originará una distribución de las cargas procesales entre las ponencias evitando una mayor carga procesal para una ponencia.

En consecuencia, los turnos que se asignen a las respectivas ponencias de los conflictos laborales que se interpongan, se distribuirán con independencia de los asuntos en materia electoral para cumplir con el principio de igualdad entre las Magistraturas para la sustanciación y resolución de los juicios laborales y no exista una carga procesal mayor entre las ponencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación, independientemente de su publicación.

SEGUNDO. Las reglas establecidas para el turno de los juicios laborales se aplicarán en términos de lo previsto en el presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, en la página de internet del Tribunal y en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos legales conducentes.

Así lo acuerdan y firman, por unanimidad de votos las Magistradas y el Magistrado que integran el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General, quien autoriza y da fe.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
MARTHA ELENA MEJÍA
MAGISTRADA
IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Instituto Nacional Electoral.

Extracto del ACUERDO dictado el veintisiete de julio de dos mil veinte por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída a los expedientes SUP-REP-82/2020 y acumulados.

ANTECEDENTE

El treinta de junio de dos mil veinte, Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo de clave ACQyD-INE-7/2020, en el que se formularon diversas consideraciones respecto de conductas atribuidas a servidores públicos, promoción relacionadas aparentemente con personalizada y violación a los principios imparcialidad.

DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL

DE LA FEDERACIÓN

Al resolver medios de impugnación presentados en contra del señalado acuerdo ACQyD-INE-7/2020, la citada autoridad jurisdiccional estableció, en la parte que interesa, lo siguiente:

SUP-REP-82/2020 y acumulados

1) La UTCE remita las constancias respectivas a los OPLE de los denunciados que a continuación se indican: [...]
2) Deje insubsistente el punto de acuerdo

séptimo del acto impugnado.

3) Se ordene la publicación, y se vincule para ello a las autoridades respectivas del INE, de un extracto del acuerdo modificado en los mismos términos ordenados para el acuerdo que se revoca. **ACUERDO**

... en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el expediente SUP-REP-82/2020 y acumulados, se deja sin efectos el punto de acuerdo SÉPTIMO del Acuerdo ACQYD-INE-7/2020 y se ordena la publicación de un extracto del acuerdo de referencia modificado en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas o periódicos oficiales de cada uno de los estados, en los mismos términos que el acuerdo revocado.

El contenido de dicho numeral que se deja sin efectos es el siguiente: SÉPTIMO. Se exhorta a todas las personas servidoras públicas, de los tres niveles de gobierno, a que se abstengan de realizar actos o conductas similares o idénticas a las aquí señaladas, que impliquen la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria, que incluyá nombres, imágenes, voces o símbolos que identifiquen

a las y los servidores públicos.

[...]
El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstr eam/handle/123456789/114277/UTC-Acuerdo-Cumplimiento-SS-27-07-20.pdf

Ciudad de México, 28 de julio de 2020. El Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva Rúbrica.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Emiliano Zapata, 2019-2021.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ayuntamiento Emiliano Zapata, 2019-2021.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE OTORGA LA FRACCIÓN LXIV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito presentado el 24 de octubre del año 2019, ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos, el C. GENARO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, por su propio derecho solicita la pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA acompañado a su solicitud documentos a que se refiere los artículos 31 y 32 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5261, mediante Decreto número 1874, el día 22 de enero de 2014; siendo los siguientes:

Documentos Fojas 1.- Solicitud inicial 01 2.- Solicitud de trámite de 01 pensión 3.- Copia certificada de acta de 01 nacimiento del trabajador 4.- Constancia laboral emitida Oficialía Mayor del Emiliano Ayuntamiento de 01 Zapata, Morelos, Administración 2019-2021. 5.- Recibo de nómina emitido la Tesorería del por 01 Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, Administración 2019-2021. 6.- Constancia salarial emitida por Ayuntamiento 01 **Emiliano** Zapata, Morelos, Administración 2019-2021.

II.- La solicitud de pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, así como los documentos presentados fueron recibidos por la Oficialía de Partes de este H. Ayuntamiento, turnándose a la Comisión Municipal de Pensiones para realizar las funciones de revisión, análisis, investigación y reconocimiento de documentación e información que acompañan a la solicitud; integrándose el expediente respectivo, asignándose el número de P/146/10/2019.

III.- La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con fecha 02 de marzo del 2020, celebró Sesión, y es competente para conocer, analizar, discutir y validar las documentales de la solicitud para otorgar la pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA; dictaminando ser procedente la elaboración del proyecto de Acuerdo de pensión, para ser presentado ante Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación y posterior publicación correspondiente.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 38, fracciones LXIV, LXVI, LXVI, LXVII Y LXVIII, artículo 41, fracciones de la XXXIV a la XXXVIII y artículo 86, fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos vigente, prevé la atribución del Ayuntamiento de aprobar y otorgar los beneficios de las pensiones solicitadas que procedan, a sus trabajadores, a los elementos de Seguridad Pública o a los beneficiarios de ambos según corresponda, con apego a los procedimientos establecidos en esta materia, debiendo expedir copia del Acuerdo de pensión respectivo a los interesados.

II.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4, fracción X, 14, 15, fracción I, incisos a, b y c, 17, inciso f), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, los empleados públicos tendrán derecho a una pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

III.- Que de acuerdo al artículo 4, fracción X, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, a los sujetos de la presente Ley en términos de la misma, se les otorgara las siguientes prestaciones:

Fracción X.- Las pensiones por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada o por Invalidez.

IV.- En el caso que se estudia, una vez analizada y validada la constancia de laboral, de fecha diecinueve de septiembre de 2019, y constancia de ingresos de fecha diecinueve de septiembre de 2019, ambas expedida por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, en la cual se aprecia que prestó sus servicios desde el 14 de octubre de 2002 hasta la fecha, en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con el cargo de POLICÍA TERCERO en el área de SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así mismo se realiza certificación de salario el cual percibía un ingreso quincenal de \$6,041.40 (seis mil cuarenta y un pesos 40/100), antes de impuestos, se comprobó que el C. GENARO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, laboró en este Ayuntamiento Municipal.

V.- Del análisis y revisión practicada a la documentación presentada por el sujeto de la presente Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y en cumplimiento a los artículos 31 y 32 de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos se comprobó: la antigüedad y los ingresos percibidos del C. GENARO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con original de constancia laboral y de ingresos, copia de recibo de nómina, así como con copia certificada de acta de nacimiento, escrito inicial y solicitud inicial, que hoy origina que C. GENARO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, solicite la pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

VI.- En mérito de lo expuesto, los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, son competentes para otorgar la pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA a favor del C. GENARO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, de conformidad a lo establecido por los artículos 4, fracción X, 14, 15, fracción I, incisos a, b y c, 17, inciso f), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en tal sentido y atendiendo a las consideraciones que antecede, se emite el siguiente:

ACUERDO DE PENSIÓN

PRIMERO.- Se concede pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA en favor del C. GENARO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo de POLICÍA TERCERO EN EL ÁREA DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

SEGUNDO .- Lo anterior se concluye que es procedente otorgar la pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, conforme al tercero y cuarto de los considerandos, previo cumplimiento de los requisitos legales, esto en virtud de que se acredito la hipótesis jurídica establecida en los artículos 4, fracción X, 14, párrafo tercero, 15, fracción I, incisos a, b y c, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, la pensión mensual concedida al sujeto de la presente Ley, será el equivalente a 75% de su último salario, en virtud de que se acredito la hipótesis jurídica establecida en el artículo 17, inciso f), de la Lev de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, por lo tanto la pensión mensual será de \$9,062.01 (nueve mil sesenta y dos pesos 01/100), y esta pasara al sujeto de la presente Ley, que se acredita en la declaración, y en tal sentido quedaría de la siguiente manera: el C. GENARO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, recibirá una pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA mensual de \$9,062.01 (nueve mil sesenta y dos pesos 01/100), y esta será cubierta con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones.

TERCERO.- La pensión concedida, se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, dicha pensión se integrará por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. Lo anterior con base en el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo de pensión al Titular del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su debida publicación.

SEGUNDO.- La presente resolución entra en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para su formalidad y vigencia, una vez aprobado por el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Morelos.

TERCERO.- Genérese un expediente personal para que sea integrado a los archivos de Recursos Humanos, a fin de realizar el alta del C. GENARO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, integrarla a la plantilla de personal de pensionados y notifíquese a las áreas de trabajo correspondientes dando así formal cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo de pensión para que Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, por su conducto notifique al C. GENARO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, el contenido del presente Acuerdo de pensión.

QUINTO.- Se solicita a la Secretaria Municipal para que se realicen los trámites de la presente resolución para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, así lo resolvieron y firmaron los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, a 29 de julio del 2020.

C.P JOSÉ FERNANDO AGUILAR PALMA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ANA OLIVIA ALBARRÁN SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL C. EUGENIO MONGE ESPÍRITU REGIDOR DE HACIENDA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN ING. MARÍA SOLEDAD SOLÍS CÓRDOVA REGIDORA EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASUNTOS INDÍGENAS, **COLONIAS Y POBLADOS** C. ROGELIO FÉLIX CASTAÑEDA REGIDOR GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y ASUNTOS MIGRATORIOS. PROFESORA ALEJANDRA REMIGIO NÁJERA REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, TURISMO, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO PROFESORA EDITH MARIACA URIBE REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL. COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN C. GUSTAVO FIGUEROA FLORES REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. PATRIMONIO MUNICIPAL Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD PROFESOR FELIPE ROMERO FLORES REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL LIC. JOSÉ LUIS REYES ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Emiliano Zapata, 2019-2021.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ayuntamiento Emiliano Zapata, 2019-2021.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE OTORGA LA FRACCIÓN LXIV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito presentado el 11 de septiembre del año 2017, ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos, el C. EULALIO SILVA ASTUDILLO, por su propio derecho solicita la pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, acompañado a su solicitud los documentos a que se refiere los artículos 31 y 32 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5261, mediante Decreto número 1874, el día 22 de enero de 2014; siendo los siguientes:

Documentos	Fojas
1 Solicitud inicial	01
2 Solicitud de trámite de pensión	01
Copia certificada de acta de nacimiento del trabajador:	01
4 Constancia emitida por la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Morelos.	01
5 Constancia laboral emitida por Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, Administración 2019-2021.	01
6 Recibo de nómina emitido por la Tesorería del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, Administración 2019-2021.	01
7 Constancia salarial emitida por el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, Administración 2019-2021.	01
8 Recibo de nómina emitido por Tesorería Municipal de Emiliano Zapata, Morelos.	01

II.- La solicitud de pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, así como los documentos presentados fueron recibidos por la Oficialía de Partes de este H. Ayuntamiento, turnándose a la Comisión Municipal de Pensiones para realizar las funciones de revisión, análisis, investigación y reconocimiento de documentación e información que acompañan a la solicitud; integrándose el expediente respectivo, asignándose el número de P/054/09/2017.

III.- La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con fecha 02 de marzo del 2020, celebró Sesión, y es competente para conocer, analizar, discutir y validar las documentales de la solicitud para otorgar la Pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA; dictaminando ser procedente la elaboración del proyecto de Acuerdo de pensión, para ser presentado ante Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación y posterior publicación correspondiente.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI, LXVII Y LXVIII, artículo 41, fracciones de la XXXIV a la XXXVIII y artículo 86, fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos vigente, prevé la atribución del Ayuntamiento de aprobar y otorgar los beneficios de las pensiones solicitadas que procedan, a sus trabajadores, a los elementos de seguridad pública o a los beneficiarios de ambos según corresponda, con apego a los procedimientos establecidos en esta materia, debiendo expedir copia del Acuerdo de pensión respectivo a los interesados.

II.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4, fracción X, 14, 15, fracción I, incisos a, b y c, 17, inciso f), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, los empleados públicos tendrán derecho a una pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

III.- Que de acuerdo al artículo 4, fracción X, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, a los sujetos de la presente Ley en términos de la misma, se les otorgara las siguientes prestaciones:

Fracción X.- Las pensiones por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada o por Invalidez.

IV.- En el caso que se estudia, una vez analizadas v validadas las constancias de laborales. expedida por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos de fecha 16 de agosto de 2017, número de folio 4787, en la cual se aprecia una antigüedad de 2 años, 8 meses y 0 días, constancia laboral número MEZ/OM/690/09/2017, de fecha 01 de septiembre de 2017, y constancia de ingresos, número OM/025/02/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, ambas expedidas por la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, en la cual se aprecia que prestó sus servicios desde el 16 de marzo de 1999, hasta la fecha, en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con el cargo de POLICÍA SEGUNDO en el área de SECRETARÍA DE SEGURIDAD **PÚBLICA** MUNICIPAL, así mismo se realiza certificación de salario el cual percibía un ingreso quincenal de \$7,249.65 (siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 65/100), antes de impuestos, se comprobó que el C. EULALIO SILVA ASTUDILLO, laboro en este Ayuntamiento Municipal.

V.- Del análisis y revisión practicada a la documentación presentada por el sujeto de la presente Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y a los considerandos tercero y cuarto, y en cumplimiento a los artículos 31 y 32 de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos se comprobó: la antigüedad y los ingresos percibidos del C. EULALIO SILVA ASTUDILLO, con original de constancia laboral y de ingresos, copia de recibo de nómina, así como con copia certificada de acta de nacimiento, escrito inicial y solicitud inicial y constancia laboral del Gobierno del Estado de Morelos, que hoy origina que el C. EULALIO SILVA ASTUDILLO, solicite la pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.

VI.- En mérito de lo expuesto, los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, son competentes para otorgar la pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA a favor del C. EULALIO SILVA ASTUDILLO, de conformidad a lo establecido por los artículos 4, fracción X, 14, 15, fracción I, incisos a, b y c, 17, inciso f), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en tal sentido y atendiendo a las consideraciones que antecede, se emite el siguiente:

ACUERDO DE PENSIÓN

PRIMERO.- Se concede pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA en favor del C. EULALIO SILVA ASTUDILLO, quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo de POLICÍA SEGUNDO EN EL ÁREA DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

SEGUNDO.- Lo anterior se concluye que es procedente otorgar la pensión por CESANTÍA EN EDAD AVANZADA conforme al tercero y cuarto de los considerandos, previo cumplimiento de los requisitos legales, esto en virtud de que se acredito la hipótesis jurídica establecida en los artículos 4, fracción X, 14, párrafo tercero, 15, fracción I, incisos a,

b y c, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, la pensión mensual concedida al sujeto de la presente Ley, será el equivalente a 75 % de su último salario, en virtud de que se acredito la hipótesis jurídica establecida en el artículo 17, inciso f), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, por lo tanto la pensión mensual será de \$10,874.47 (diez mil ochocientos setenta y cuatro pesos 47/100), y esta pasara al sujeto de la presente Ley, que se acredita en la declaración, y en tal sentido quedaría de la siguiente manera: el C. EULALIO SILVA ASTUDILLO, recibirá una pensión CESANTÍA EN EDAD AVANZADA mensual de \$10,874.47 (diez mil ochocientos setenta y cuatro pesos 47/100), y esta será cubierta con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones.

TERCERO.- La pensión concedida, se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, dicha pensión se integrará por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. Lo anterior con base en el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo de pensión al Titular del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su debida publicación.

SEGUNDO.- La presente resolución entra en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para su formalidad y vigencia, una vez aprobado por el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Morelos.

TERCERO.- Genérese un expediente personal para que sea integrado a los archivos de Recursos Humanos, a fin de realizar el alta del C. EULALIO SILVA ASTUDILLO, integrarla a la plantilla de personal de pensionados y notifíquese a las áreas de trabajo correspondientes dando así formal cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo de pensión para que oficialía mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, por su conducto notifique al C. EULALIO SILVA ASTUDILLO, el contenido del presente Acuerdo de pensión.

QUINTO.- Se solicita a la Secretaria Municipal para que se realicen los trámites de la presente resolución para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, así lo resolvieron y firmaron los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, a 29 de julio del 2020.

C.P JOSÉ FERNANDO AGUILAR PALMA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ANA OLIVIA ALBARRÁN SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL C. EUGENIO MONGE ESPÍRITU REGIDOR DE HACIENDA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN ING. MARÍA SOLEDAD SOLÍS CÓRDOVA REGIDORA EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASUNTOS INDÍGENAS, **COLONIAS Y POBLADOS** C. ROGELIO FÉLIX CASTAÑEDA REGIDOR GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y ASUNTOS MIGRATORIOS. PROFESORA ALEJANDRA REMIGIO NÁJERA REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, TURISMO, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO PROFESORA EDITH MARIACA URIBE REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL. COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN C. GUSTAVO FIGUEROA FLORES REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD PROFESOR FELIPE ROMERO FLORES REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO AGROPECUARIO Y

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

LIC. JOSÉ LUIS REYES ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Emiliano Zapata, 2019-2021.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Ayuntamiento Emiliano Zapata, 2019-2021.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE OTORGA LA FRACCIÓN LXIV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito presentado el 15 de diciembre del año 2016, ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos, el C. RUBÉN GALINDO ABAD, por su propio derecho solicita la pensión por JUBILACIÓN acompañado a su solicitud los documentos a que se refiere los artículos 31 y 32 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5261, mediante Decreto número 1874, el día 22 de enero de 2014; siendo los siguientes:

enere de Zer i, elende les eligalentes.	
Documentos	Fojas
1 Solicitud inicial	01
2 Solicitud de trámite de pensión	01
3 Copia certificada de acta de nacimiento del trabajador	01
4 Constancia laboral expedida por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.	01
5 Constancia de ingresos expedida por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.	01

II.- La solicitud de pensión por JUBILACIÓN, así como los documentos presentados fueron recibidos por la Oficialía de Partes de este H. Ayuntamiento, turnándose a la Comisión Municipal de Pensiones para realizar las funciones de revisión, análisis, investigación y reconocimiento de documentación e información que acompañan a la solicitud; integrándose el expediente respectivo, asignándose el número de P/145/12/2016.

III.- La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con fecha 02 de marzo del 2020, celebró sesión, y es competente para conocer, analizar, discutir y validar las documentales de la solicitud para otorgar la pensión por JUBILACIÓN; dictaminando ser procedente la elaboración del proyecto de Acuerdo de pensión, para ser presentado ante Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación y posterior publicación correspondiente.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 38, fracciones LXIV, LXVI, LXVI, LXVII Y LXVIII, artículo 41, fracciones de la XXXIV a la XXXVIII y artículo 86, fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos vigente, prevé la atribución del Ayuntamiento de aprobar y otorgar los beneficios de las pensiones solicitadas que procedan, a sus trabajadores, a los elementos de seguridad pública o a los beneficiarios de ambos según corresponda, con apego a los procedimientos establecidos en esta materia, debiendo expedir copia del Acuerdo de pensión respectivo a los interesados.

II.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4, fracción X, 14, 15, fracción I, incisos a, b y c, 16, inciso g), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, los empleados públicos tendrán derecho a una pensión por JUBILACIÓN.

III.- Que de acuerdo al artículo 4, fracción X, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, a los sujetos de la presente Ley en términos de la misma, se les otorgara las siguientes prestaciones:

Fracción X.- Las pensiones por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada o por Invalidez.

IV.- En el caso que se estudia, una vez analizada y validada la constancia laboral número OM/022/02/2020, de fecha 26 de febrero del año 2020, constancia de ingresos número OM/034/03/2020, expedidas por Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, en la cual se aprecia que prestó sus servicios desde el 01 de junio de 1996, hasta la fecha en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con el cargo de POLICÍA PREVENTIVO en el área de SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así mismo se realiza certificación de salario el cual percibía un ingreso quincenal de \$5,034.45 (cinco mil treinta y cuatro pesos 45/100), antes de impuestos, con la cual se comprobó que el C. RUBÈN GALINDO ABAD, laboró en Ayuntamiento Municipal.

V.- Del análisis y revisión practicada a la documentación presentada por el sujeto de la presente Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y a los considerandos tercero y cuarto, y en cumplimiento a los artículos 31 y 32 de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos se comprobó: la antigüedad y los ingresos percibidos del C. RUBÉN GALINDO ABAD, con original de constancia laboral y certificación de salario, así como con copia certificada de acta de nacimiento, escrito inicial y solicitud inicial, que hoy origina que el C. RUBÉN GALINDO ABAD, solicite la pensión por JUBILACIÓN.

VI.- En mérito de lo expuesto, los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, son competentes para otorgar la pensión por JUBILACIÓN a favor del C. RUBÉN GALINDO ABAD, de conformidad a lo establecido por los artículos 4, fracción X, 14, 15, fracción I, incisos a, b y c, 16, inciso g) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en tal sentido y atendiendo a las consideraciones que antecede, se emite el siguiente:

ACUERDO DE PENSIÓN

PRIMERO.- Se concede pensión por JUBILACIÓN en favor del C. RUBÉN GALINDO ABAD, quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo de POLICÍA PREVENTIVA EN EL ÁREA DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

SEGUNDO .- Lo anterior se concluye que es procedente otorgar la pensión, previo cumplimiento de los requisitos legales, esto en virtud de que se acreditó la hipótesis jurídica establecida en los artículos 4. fracción X, 14, párrafo tercero, 15, fracción I, incisos a, b y c, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, la pensión mensual concedida al sujeto de la presente Ley, conforme al tercero y cuarto de los considerandos, será el equivalente a 70% de su último salario, en virtud de que se acredito la hipótesis jurídica establecida en el artículo 16, inciso g), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, por lo tanto la pensión mensual será de \$7,048.23 (siete mil cuarenta y ocho pesos 23/100), y esta pasará al sujeto de la presente Ley, que se acredita en la declaración, y en tal sentido quedaría de la siguiente manera: el C. RUBÉN GALINDO ABAD, recibirá una pensión por JUBILACIÓN mensual de \$7,048.23 (siete mil cuarenta y ocho pesos 23/100), y esta será cubierta con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones.

TERCERO.- La pensión concedida, se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, dicha pensión se integrará por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. Lo anterior con base en el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo de pensión al Titular del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su debida publicación.

SEGUNDO.- La presente resolución entra en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para su formalidad y vigencia, una vez aprobado por el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Morelos.

TERCERO.- Genérese un expediente personal para que sea integrado a los archivos de Recursos Humanos, a fin de realizar el alta del C. RUBÉN GALINDO ABAD, integrarla a la plantilla de personal de pensionados y notifíquese a las áreas de trabajo correspondientes dando así formal cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo de pensión para que Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, por su conducto notifique al C. RUBÉN GALINDO ABAD, el contenido del presente Acuerdo de pensión.

QUINTO.- Se solicita a la Secretaria Municipal para que se realicen los trámites de la presente resolución para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, así lo resolvieron y firmaron los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, a 29 de julio del 2020.

C.P JOSÉ FERNANDO AGUILAR PALMA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ANA OLIVIA ALBARRÁN SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL C. EUGENIO MONGE ESPÍRITU REGIDOR DE HACIENDA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN ING. MARÍA SOLEDAD SOLÍS CÓRDOVA REGIDORA EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASUNTOS INDÍGENAS, **COLONIAS Y POBLADOS** C. ROGELIO FÉLIX CASTAÑEDA REGIDOR GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y ASUNTOS MIGRATORIOS. PROFESORA ALEJANDRA REMIGIO NÁJERA REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, TURISMO, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO PROFESORA EDITH MARIACA URIBE REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN C. GUSTAVO FIGUEROA FLORES REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD PROFESOR FELIPE ROMERO FLORES REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO. DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL LIC. JOSÉ LUIS REYES ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Emiliano Zapata, 2019-2021.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ayuntamiento Emiliano Zapata, 2019-2021.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE OTORGA LA FRACCIÓN LXIV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito presentado el 27 de febrero del año 2018, ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos, el C. JUAN LÓPEZ JAIMES, por su propio derecho solicita la pensión por JUBILACIÓN acompañado a su solicitud los documentos a que se refiere los Artículos 31 y 32 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5261, mediante Decreto número 1874, el día 22 de enero de 2014; siendo los siguientes:

Documentos Fojas 1.- Solicitud inicial 01 2.- Solicitud de trámite de 01 pensión 3.- Copia certificada de acta de 01 nacimiento del trabajador 4.- Recibo de pago emitido por el Ayuntamiento de Emiliano 01 Zapata 5.- Constancia laboral emitida Oficialía Mayor Ayuntamiento de **Emiliano** 01 Zapata, Morelos. Administración 2019-2021 6.- Recibo de nómina emitido por la Tesorería del Ayuntamiento De Emiliano 01 Zapata, Morelos, Administración 2016-2018. 7.- Constancia laboral emitida 01 por el Ayuntamiento de Jiutepec 8.- Constancia laboral emitida por la Secretaría Administración del Gobierno del 01 Estado de Morelos. Administración 2012-2018. 9.- Constancia laboral emitida el Ayuntamiento 01 Cuernavaca, Morelos, Administración 2016-2018.

II.- La solicitud de pensión por JUBILACIÓN, así como los documentos presentados fueron recibidos por la Oficialía de Partes de este H. Ayuntamiento, turnándose a la Comisión Municipal de Pensiones para realizar las funciones de revisión, análisis, investigación y Reconocimiento de documentación e información que acompañan a la solicitud; integrándose el expediente respectivo, asignándose el número de P/107/02/2018.

III.- La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con fecha 02 de marzo del 2020, celebró Sesión, y es competente para conocer, analizar, discutir y validar las documentales de la solicitud para otorgar la pensión por JUBILACIÓN; dictaminando ser procedente la elaboración del proyecto de Acuerdo de pensión, para ser presentado ante Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación y posterior publicación correspondiente.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI, LXVII Y LXVIII, artículo 41, fracciones de la XXXIV a la XXXVIII y artículo 86, fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos vigente, prevé la atribución del Ayuntamiento de aprobar y otorgar los beneficios de las pensiones solicitadas que procedan, a sus trabajadores, a los elementos de seguridad pública o a los beneficiarios de ambos según corresponda, con apego a los procedimientos establecidos en esta materia, debiendo expedir copia del Acuerdo de pensión respectivo a los interesados.

II.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4, fracción X, 14, 15, fracción I, incisos a, b y c, 16, inciso k), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, los empleados públicos tendrán derecho a una pensión por JUBILACIÓN.

III.- Que de acuerdo al artículo 4, fracción X, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, a los sujetos de la presente Ley en términos de la misma, se les otorgara las siguientes prestaciones:

Fracción X.- Las pensiones por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada o por Invalidez.

IV.- En el caso que se estudia, una vez analizada y validada la constancia de servicios, del Avuntamiento de Jiutepec Morelos, de fecha veinticinco de octubre de 2017, constancia servicios del Gobierno del Estado de Morelos de fecha quince de agosto de 2017, y constancia laboral de fecha 24 de noviembre del año 2017, así como constancia de ingresos ambas emitidas por Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, en las cuales se aprecia que prestó sus servicios desde el 23 de septiembre de 2004 hasta la fecha, en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con el cargo de POLICÍA DE TRÁNSITO en el área de SECRETARÍA DE **SEGURIDAD** PÚBLICA MUNICIPAL, así mismo se realiza Certificación de salario el cual percibía un ingreso quincenal de \$5,034.45 (cinco mil treinta y cuatro pesos 45/100), antes de impuestos. La cual fue expedida por la Oficialía Mayor del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, se comprobó que el C. JUAN LÓPEZ JAIMES, laboro en este Ayuntamiento Municipal.

V.- Del análisis y revisión practicada a la documentación presentada por el sujeto de la presente Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y a los considerandos tercero y cuarto, y en cumplimiento a los artículos 31 y 32 de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos se comprobó: la antigüedad y los ingresos percibidos del C. JUAN LÓPEZ JAIMES, con original de constancia laboral y de ingresos, copia de recibo de nómina, así como con copia certificada de acta de nacimiento, escrito inicial y solicitud inicial, constancia laboral del Ayuntamiento de Jiutepec Morelos y constancia laboral del Gobierno del Estado de Morelos y constancia laboral expedida por el Ayuntamiento de Cuernavaca, constancia laboral del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, que hoy origina que el C. JUAN LÓPEZ JAIMES, solicite la pensión por JUBILACIÓN.

VI.- En mérito de lo expuesto, los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, son competentes para otorgar la pensión por JUBILACIÓN a favor del C. JUAN LÓPEZ JAIMES, de conformidad a lo establecido por los artículos 4, fracción X, 14, 15, fracción I, incisos a, b y c, 16, inciso h), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en tal sentido y atendiendo a las consideraciones que antecede, se emite el siguiente:

ACUERDO DE PENSIÓN

PRIMERO.- Se concede pensión por JUBILACIÓN en favor del C. JUAN LÓPEZ JAIMES, quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo de POLICÍA DE TRÁNSITO EN EL ÁREA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

SEGUNDO .- Lo anterior se concluye que es procedente otorgar la pensión por JÚBILACIÓN conforme al tercero y cuarto de los considerandos, previo cumplimiento de los requisitos legales, esto en virtud de que se acredito la hipótesis jurídica establecida en los artículos 4, fracción X, 14, párrafo tercero, 15, fracción I, incisos a, b y c, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, la pensión mensual concedida al sujeto de la presente Ley, será el equivalente a 65 % de su último salario, en virtud de que se acredito la hipótesis jurídica establecida en el artículo 16, inciso h), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos. por lo tanto la pensión mensual será de \$6,544.72 (seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 72/100), y esta pasara al sujeto de la presente Ley, que se acredita en la declaración, y en tal sentido quedaría de la siguiente manera: el C. JUAN LÓPEZ JAIMES, recibirá una pensión por JUBILACIÓN mensual de \$6,544.72 (seis mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 72/100), y esta será cubierta con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones.

TERCERO.- La pensión concedida, se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, dicha pensión se integrará por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. Lo anterior con base en el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo de pensión al Titular del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su debida publicación.

SEGUNDO.- La presente resolución entra en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para su formalidad y vigencia, una vez aprobado por el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Morelos.

TERCERO.- Genérese un expediente personal para que sea integrado a los archivos de Recursos Humanos, a fin de realizar el alta del C. JUAN LÓPEZ JAIMES, integrarla a la plantilla de personal de pensionados y notifíquese a las áreas de trabajo correspondientes dando así formal cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo de pensión para que Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, por su conducto notifique al C. JUAN LÓPEZ JAIMES, el contenido del presente Acuerdo de pensión.

QUINTO.- Se solicita a la Secretaria Municipal para que se realicen los trámites de la presente resolución para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, así lo resolvieron y firmaron los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, a 29 de julio del 2020.

C.P JOSÉ FERNANDO AGUILAR PALMA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ANA OLIVIA ALBARRÁN SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL C. EUGENIO MONGE ESPÍRITU REGIDOR DE HACIENDA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN ING. MARÍA SOLEDAD SOLÍS CÓRDOVA REGIDORA EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASUNTOS INDÍGENAS, **COLONIAS Y POBLADOS** C. ROGELIO FÉLIX CASTAÑEDA REGIDOR GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y ASUNTOS MIGRATORIOS. PROFESORA ALEJANDRA REMIGIO NÁJERA REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS, TURISMO, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO PROFESORA EDITH MARIACA URIBE REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL. COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN C. GUSTAVO FIGUEROA FLORES REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO. PATRIMONIO MUNICIPAL Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD PROFESOR FELIPE ROMERO FLORES REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL LIC. JOSÉ LUIS REYES ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Emiliano Zapata, 2019-2021.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ayuntamiento Emiliano Zapata, 2019-2021.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE OTORGA LA FRACCIÓN LXIV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito presentado el 06 de marzo del año 2019, ante el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Morelos, el C. ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, por su propio derecho solicita la pensión por JUBILACIÓN acompañado a su solicitud los documentos a que se refiere los artículos 31 y 32 del Acuerdo por medio del cual se emiten las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5261, mediante Decreto número 1874, el día 22 de enero de 2014; siendo los siguientes:

onere de la conde la congularitación	
Documentos	Fojas
1 Solicitud inicial	01
2 Solicitud de trámite de	01
pensión	
3 Copia certificada de acta de	01
nacimiento del trabajador	
4 Constancia laboral expedida	01
por el Oficial Mayor del	
Ayuntamiento de Emiliano	
Zapata, Morelos.	
5 Constancia de ingresos	01
expedida por el Oficial Mayor	
del Ayuntamiento de Emiliano	
Zapata, Morelos.	

II.- La solicitud de pensión por JUBILACIÓN, así como los documentos presentados fueron recibidos por la Oficialía de Partes de este H. Ayuntamiento, turnándose a la Comisión Municipal de Pensiones para realizar las funciones de revisión, análisis, investigación y reconocimiento de documentación e información que acompañan a la solicitud; integrándose el expediente respectivo, asignándose el número de P/108/03/2019.

III.- La Comisión de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, con fecha 02 de marzo del 2020, celebró Sesión, y es competente para conocer, analizar, discutir y validar las documentales de la solicitud para otorgar la pensión por JUBILACIÓN; dictaminando ser procedente la elaboración del proyecto de Acuerdo de pensión, para ser presentado ante Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación y posterior publicación correspondiente.

CONSIDERANDOS

I.- El artículo 38, fracciones LXIV, LXVI, LXVI, LXVII Y LXVIII, artículo 41, fracciones de la XXXIV a la XXXVIII y artículo 86, fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos vigente, prevé la atribución del Ayuntamiento de aprobar y otorgar los beneficios de las pensiones solicitadas que procedan, a sus trabajadores, a los elementos de seguridad pública o a los beneficiarios de ambos según corresponda, con apego a los procedimientos establecidos en esta materia, debiendo expedir copia del Acuerdo de pensión respectivo a los interesados.

II.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 4, fracción X, 14, 15, fracción I, incisos a, b y c, 16, inciso i), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, los empleados públicos tendrán derecho a una pensión por JUBILACIÓN.

III.- Que de acuerdo al artículo 4, fracción X, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, a los sujetos de la presente Ley en términos de la misma, se les otorgara las siguientes prestaciones:

Fracción X.- Las pensiones por Jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada o por Invalidez.

IV.- En el caso que se estudia, una vez analizadas y validadas la constancia laboral número OM/1637/12/2016. de fecha 12 de diciembre del año constancia de ingresos número OM/019/02/2020, de fecha 07 de febrero de 2020, expedidas por Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, en la cual se aprecia que prestó sus servicios desde el 22 de enero de 1998, hasta la fecha en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata. Morelos, con el cargo de POLICÍA SEGUNDO en el área de SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, así mismo se realiza certificación de salario el cual percibía un ingreso guincenal de \$7,272.00 (siete mil doscientos setenta y dos pesos 00/100), antes de impuestos, con la cual se comprobó que el C. ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, laboro en este Ayuntamiento Municipal.

V.- Del análisis y revisión practicada a la documentación presentada por el sujeto de la presente Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, y en cumplimiento a los artículos 31 y 32 de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos se comprobó: la antigüedad y los ingresos percibidos del C. ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, con original de constancia laboral y certificación de salario, así como con copia certificada de acta de nacimiento, escrito inicial y solicitud inicial, que hoy origina que el C. ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, solicite la pensión por JUBILACIÓN.

VI.- En mérito de lo expuesto, los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, son competentes para otorgar la pensión por JUBILACIÓN a favor del C. ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, de conformidad a lo establecido por los artículos 4, fracción X, 14, 15, fracción I, incisos a, b y c, 16, inciso i), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en tal sentido y atendiendo a las consideraciones que antecede, se emite el siguiente:

ACUERDO DE PENSIÓN

PRIMERO.- Se concede pensión por JUBILACIÓN en favor del C. ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo de POLICÍA SEGUNDO EN EL ÁREA DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos.

SEGUNDO.- Lo anterior se concluye que es procedente otorgar la pensión, previo cumplimiento de los requisitos legales, esto en virtud de que se acreditó la hipótesis jurídica establecida en los artículos 4, fracción X, 14, párrafo tercero, 15, fracción I, incisos a, b y c, de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, la pensión mensual concedida al sujeto de la presente Ley, conforme al tercero y cuarto de los considerandos, será el equivalente a 60% de su último salario, en virtud de que se acredito la hipótesis jurídica establecida en el artículo 16, inciso i), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, por lo tanto la pensión mensual será de \$8,726.40 (ocho mil setecientos veintiséis pesos 02/100), y esta pasara al sujeto de la presente Ley, que se acredita en la declaración, y en tal sentido quedaría de la siguiente manera: el C. ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, recibirá una pensión por JUBILACIÓN mensual de \$8,726.40 (ocho mil setecientos veintiséis pesos 02/100), y esta será cubierta con cargo a la partida presupuestal destinada para pensiones.

TERCERO.- La pensión concedida, se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al estado de Morelos, dicha pensión se integrará por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. Lo anterior con base en el artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Acuerdo de pensión al Titular del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, para su debida publicación.

SEGUNDO.- La presente resolución entra en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" para su formalidad y vigencia, una vez aprobado por el H. Cabildo de Emiliano Zapata, Morelos.

TERCERO.- Genérese un expediente personal para que sea integrado a los archivos de Recursos Humanos, a fin de realizar el alta del C. ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, integrarla a la plantilla de personal de pensionados y notifíquese a las áreas de trabajo correspondientes dando así formal cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del presente Acuerdo de pensión para que Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, por su conducto notifique al C. ADALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ, el contenido del presente Acuerdo de pensión.

QUINTO.- Se solicita a la Secretaria Municipal para que se realicen los trámites de la presente resolución para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, así lo resolvieron y firmaron los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Morelos, a 29 de julio del 2020.

C.P JOSÉ FERNANDO AGUILAR PALMA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ANA OLIVIA ALBARRÁN SALAZAR SÍNDICO MUNICIPAL C. EUGENIO MONGE ESPÍRITU REGIDOR DE HACIENDA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN ING. MARÍA SOLEDAD SOLÍS CÓRDOVA REGIDORA EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASUNTOS INDÍGENAS, **COLONIAS Y POBLADOS**

C. ROGELIO FÉLIX CASTAÑEDA REGIDOR GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS. PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y ASUNTOS MIGRATORIOS. PROFESORA ALEJANDRA REMIGIO NÁJERA REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS. TURISMO, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO PROFESORA EDITH MARIACA URIBE REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN C. GUSTAVO FIGUEROA FLORES REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD PROFESOR FELIPE ROMERO FLORES REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL LIC. JOSÉ LUIS REYES ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL

RÚBRICAS.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se hace del conocimiento público que mediante escritura número 4330, volumen 70, otorgada el 30 treinta de julio del 2020, se inició ante mí, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de Aurora Ernestina Ortega Quiroz.

Los señores Roberto Rojas Ortega, J. Jesús Rojas Ortega, Virginia Eréndira Rojas Ortega, Marco Antonio Rojas Ortega y María Adela Rojas Ortega, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la de-cujus, aceptando la herencia y el primero el cargo de albacea, manifestando el albacea que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal.

Oaxtepec, Yautepec, Morelos a 30 de julio del 2020. Licenciado César Eduardo Güemes Ríos. Notario público número uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos. Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado Tierra y Libertad.

(2/2)

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 52827, volumen 887, de fecha 24 de junio de 2020, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a Bienes del señor ROBERTO LUCIANO HALLATT TOLEDO, quien tuvo su último domicilio en la calle Ignacio Allende número treinta, colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, y quien falleció a las once horas con veintiocho minutos, del día catorce de junio de dos mil veinte. Habiendo reconocido el señor YANKO HERRERA TOLEDO, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis, volumen ochocientos veintiséis, de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del suscrito notario y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, el señor YANKO HERRERA TOLEDO, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE
H. H. CUAUTLA, MORELOS,
A 24 DE JUNIO DE 2020.
LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN
EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

LICENCIADA YURIRIA LETICIA HERNÁNDEZ LOZANO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS,

HAGO SABER:

Que por instrumento número 674 de fecha 10 de julio del año 2020, asentado en el Libro 24, otorgado ante mi fe, se hizo constar: I.- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA ANGÉLICA PLATA MATA, a solicitud de la señorita RUTH PATRICIA RAMÍREZ PLATA por su propio derecho y en su carácter de apoderada de la señora LUZ ANGÉLICA RAMÍREZ PLATA, así como LA DECLARACIÓN DE VALIDÉZ DE TESTAMENTO.-II.- LA ACEPTACIÓN DE LEGADO que otorgó la señorita RUTH PATRICIA RAMÍREZ PLATA.- III.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que hizo la ANGÉLICA señora LUZ RAMÍREZ PLATA, representada por su apoderada la señorita RUTH PATRICIA RAMÍREZ PLATA. RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA ANGÉLICA PLATA MATA. manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "TIERRA Y LIBERTAD", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

Jiutepec, Mor., a 10 de julio de 2020 LIC. YURIRIA LETICIA HERNÁNDEZ LOZANO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS RÚBRICA.

EDICTO

DAVID GURUSQUIETA BAUTISTA

En los autos del Juicio Agrario 134/2019, relativo a la Controversia en materia agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo de fecha uno de julio del año en curso, que en su parte conducente, dice:

"...SEGUNDO.- Respecto del escrito con folio 1931, téngase a la asesora legal de la parte actora por hechas sus manifestaciones y, en atención a que solicita se emplace a través de edictos al demandado David Gurusquieta Bautista, en esa virtud se programan las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en su fase inicial y desarrollo de la audiencia, cito en Calle Coronel Ahumada número 100 Esquina Luis Spota Colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos; por lo que, con fundamento en el dispositivo 173 de la Ley Agraria, por lo que se ordena emplazar por edictos al demandado DAVID GURUSQUIETA BAUTISTA: los que deberán publicarse por dos veces dentro del término de DIEZ DÍAS, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca; en el Periódico Oficial del Estado de Morelos: en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponde, así como en los Estrados de este Tribunal, haciéndole saber al citado demandado que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para que comparezca a deducir los derechos que a sus intereses convenga, respecto de la presente controversia. asimismo. comparezca contestación a la demanda, oponga excepciones y defensas que estime pertinentes a sus intereses y ofrezca las pruebas de su intención; apercibida que en caso de resultar omisa se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, lo anterior en términos del artículo 185, fracción V, de la Ley Agraria.-"

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 18
CUERNAVACA, MORELOS,
A 06 DE AGOSTO DEL 2020.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ.
RÚBRICA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 169, de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 68,866, volumen 1186, página 27, con fecha 2 de marzo del 2020, en la Notaría a mi cargo, se hizo constar: EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de los bienes yacentes al fallecimiento de la señora ROSA MARÍA DE GUADALUPE FRANCO Y NIETO que contiene:

A.- La DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO y ACEPTACIÓN DE HERENCIA y, B.-LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgaron los Ciudadanos FERNANDO RECIO FRANCO. MARIO CARLO RECIO FRANCO, FRANCISCO RECIO FRANCO, GUILLERMO RECIO FRANCO, ROSA MARÍA RECIO FRANCO, JORGE RECIO FRANCO y GABRIEL RECIO FRANCO, en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el segundo de los mencionados, también en su carácter de ALBACEA, quienes dándose enterados del contenido del testamento público abierto número 56,127, otorgado en México, Distrito Federal, con fecha 4 de diciembre de 1991, ante la fe del licenciado Heriberto Román Talavera, notario público número Sesenta y Dos de esa ciudad capital, y no habiendo impugnación que hacerle, reconocieron la validez del mismo, ACEPTANDO la herencia instituida en su favor y el ciudadano MARIO CARLO RECIO FRANCO, ACEPTÓ el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, declaró ٧ del procederá а la formación inventario correspondiente en términos de ley.

Cuernavaca, Mor; a 11 de agosto del 2020.

ATENTAMENTE
LIC. FRANCISCO RUBI BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DE LA PRIMERA DEMARCACION
NOTARIAL DEL EDO. DE MOR.
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN "LA UNIÓN DE MORELOS".

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 68,874, volumen 1184, página 29, de fecha 3 de marzo del 2020, en la Notaría a mi cargo, se hizo constar La DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LEGADO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión a bienes de CATALINA JIMÉNEZ MORA, que otorgan el señor MANUEL VALLEJO JIMÉNEZ por sí y en representación de la señora YOLANDA EVANGELINA VALLEJO JIMÉNEZ, con la comparecencia de la señora LAURA ELENA VALLEJO JIMÉNEZ, todos en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y el primero de los mencionados en su carácter de ALBACEA, quienes dándose por enterados del contenido del testamento público abierto número 26,185; volumen 725, de fecha 29 de julio del 2005, del protocolo a cargo del licenciado Raúl González Velázquez, notario número 1 de la Octava Demarcación del estado de Morelos, y no habiendo impugnación que hacerles, reconocieron la validez del mismo, ACEPTANDO LA HERENCIA Y LEGADO instituida en su favor y ACEPTÓ el señor MANUEL VALLEJO JIMÉNEZ, el cargo de ALBACEA, declarando que procederá a la formación del inventario correspondiente en términos de ley.

Cuernavaca, Mor; a 17 de agosto del 2020.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBI BECERRIL.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

DE LA PRIMERA DEMARCACION

NOTARIAL DEL EDO. DE MOR.

RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN "LA UNIÓN DE MORELOS".

PARA

procederá

hereditario.

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 69.078, volumen 1188, página 191, de fecha 17 de junio del 2020 en la Notaría a mi cargo, se hizo constar La DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LEGADO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión a bienes de ENRÍQUE SERGIO ESTRADA CAJIGAL BARRERA, que otorgan los ciudadanos OLIVIA VILLANUEVA ORTÍZ y ENRÍQUE ESTRADA CAJIGAL VILLANUEVA en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, este último también con el carácter de LEGATARIO y la primera de los mencionados como ALBACEA, quienes dándose por enterados del contenido del testamento público abierto número 69,078; volumen 1188, de fecha 17 de junio del 2020, del protocolo a mi cargo y no habiendo impugnación que hacerles, reconocieron la validez del mismo, ACEPTANDO LA HERENCIA Y LEGADO instituida en su favor y ACEPTÓ la señora OLIVIA VILLANUEVA ORTÍZ, el cargo de ALBACEA, declarando que procederá a la formación del inventario correspondiente en términos de lev.

Cuernavaca, Mor; a 1 de julio del 2020.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBI BECERRIL. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL DEL EDO. DE MOR.

RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN "LA UNIÓN DE MORELOS".

CUMPLIMIENTO DAR DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR EN VIGOR EN EL ESTADO DE MORELOS, HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, SE HA RADICADO PARA SU TRÁMITE

AVISO NOTARIAL

EXTRAJUDICIAL, EN LA ESCRITURA NÚMERO 69,153 de fecha 20 DE JULIO DEL 2020, que obra a folios 249 en el VOLUMEN 1183 del protocolo a mi cargo, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MA. JOSEFINA DÁVILA RODRÍGUEZ, a solicitud de los señores SORAYA GAMBOA DÁVILA, MARIO GAMBOA DÁVILA y GABRIELA GAMBOA DÁVILA en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, quien dándose por enterados del contenido del testamento público número 42,492 otorgado en el protocolo a cargo del LICENCIÁDO FRANCISCO RUBI BECERRIL, NOTARIO PUBLICO TRES DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, la señora SORAYA GAMBOA DÁVILA, ACEPTA EL CARGO DE TÁ EL CARGO SUCESIÓN AN ALBACEA: DE manifestando el MENCIONADA.

> Cuernavaca, Morelos a 21 de julio del 2020. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL. RÚBRICA

correspondiente a los bienes que forman el acervo

formación

la

PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN "LA UNION DE MORELOS".

(1/2)

albacea

Inventario

del

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 69,164, volumen 1184, página 259, de fecha 22 de julio del 2020 en la Notaría a mi cargo, se hizo constar La DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, LEGADO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión a bienes de DIOCELINA MACEDO PINEDA (también conocida DIOCELINA PINEDA MACEDO DE GONZÁLEZ), que otorgan los ciudadanos TEOBALDO GONZÁLEZ ALVEAR en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y la ciudadana ZIRANDA GONZÁLEZ PINEDA, como ALBACEA, quienes dándose por enterados del contenido del testamento público abierto número 59,978, volumen 988, de fecha 23 de septiembre del 2014, del protocolo a mi cargo y no habiendo impugnación que hacerles, reconocieron la validez del mismo, ACEPTANDO LA HERENCIA instituida en su favor y ACEPTÓ la ciudadana ZIRANDA GONZÁLEZ PINEDA el cargo de ALBACEA, declarando que procederá a la formación del inventario correspondiente en términos de ley.

Cuernavaca, Mor; a 22 de julio del 2020.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBI BECERRIL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL DEL EDO. DE MOR.

RÚBRICA. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL Y EN PERIÓDICO OFICIAL "LA UNIÓN DE MORELOS".

PARA DAR CUMPLIMIENTO Α LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 758 DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR EN VIGOR EN EL ESTADO MORELOS. HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, RADICADO PARA SU TRÁMITE HA EXTRAJUDICIAL, EN LA ESCRITURA NÚMERO 69,165 de fecha 22 de julio del año 2020, que obra a folios 259 en el volumen 1185 del protocolo a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora LORENZA FIGUEROA VÁZQUEZ, a solicitud de la señora MARÍA ELENA GUERRERO FIGUEROA en su carácter de coheredera y albacea, con la conformidad la comparecencia de los señores ESTELA GUERRERO FIGUEROA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GUERRERO FIGUEROA, FRANCISCO JAVIER GUERRERO FIGUEROA y SERGIO GUERRERO FIGUEROA en su carácter de COHEREDEROS, v los señores EDUARDO ALEJANDRO GUERRERO AYALA, LUCRECIA SILVANA GUERRERO AYALA, LEONARDO DANIEL GUERRERO AYALA, MIGUEL ÁNGEL GUERRERO AYALA y ENRIQUE MELO guerrero en su carácter de herederos substitutos, quienes dándose por enterados del contenido del testamento público número 33,994 otorgado en el protocolo a cargo del LICENCIADO **JAVIER NOTARIO** PALAZUELOS CINTA, **ENTONCES** PUBLICO DIEZ DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, la señora MARÍA ELENA GUERRERO FIGUEROA, acepta el cargo de albacea; de la sucesión antes mencionada, manifestando el albacea que procederá a la formación del Inventario correspondiente a los bienes que forman el acervo hereditario.

Cuernavaca, Morelos a 12 de agosto del dos mil veinte.

FRANCISCO RUBÍ BECERRIL. RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN "LA UNIÓN DE MORELOS".

AVISO NOTARIAL

CUMPLIMIENTO PARA DAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR EN VIGOR EN EL ESTADO DE MORELOS. HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, SE RADICADO **PARA** SU TRÁMITE HA EXTRAJUDICIAL. EN LA ESCRITURA NÚMERO 69,168 de fecha 23 de julio del año 2020, que obra a folios 259 en el volumen 1188 del protocolo a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ ANTONIO DAVALOS TREVILLA, a solicitud de la señora MARÍA ELENA GUERRERO FIGUEROA EN CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, EN CONSECUENCIA DEL EXPRESO, **REPUDIO** Α LOS **DERECHOS** HEREDITARIOS QUE LES CORRESPONDEN a los señores JOSÉ ANTONIO DÁVALOS GUERRERO V FRANCISCO ANDRES DÁVALOS GUERRERO, quienes dándose por enterados del contenido del testamento público número 62,904 otorgado en el protocolo a cargo del LICENCIADO FRANCISCO RUBI BECERRIL, NOTARIO PUBLICO TRES DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, la señora MARÍA ELENA GUERRERO FIGUEROA, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA; DE LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA, manifestando el albacea que procederá a la formación del inventario correspondiente a los bienes que forman el acervo hereditario.

Cuernavaca, Morelos, a 27 de julio del dos mil veinte.
FRANCISCO RUBÍ BECERRIL.

RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN "LA UNIÓN DE MORELOS".

Lic. Patricia Mariscal Vega, notario público número cinco, de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura Pública Número 89,033, de fecha 14 de julio del año dos mil veinte, otorgada ante mi fe, queda iniciado el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor SAMUEL REYES MARIN, a solicitud de la señora MARÍA ESTHER LAZCANO MARTÍNEZ también conocida como ESTHER LAZCANO MARTÍNEZ y ESTHER LAZCANO MARTÍNEZ DE REYES, acepta la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como la única y universal heredera.

En el mismo instrumento la señora MARÍA ESTHER LAZCANO MARTÍNEZ también conocida como ESTHER LAZCANO MARTÍNEZ y ESTHER LAZCANO MARTÍNEZ DE REYES, se constituye formalmente como albacea de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el inventario de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Mor., a 18 de agosto del 2020. LIC. ALEJANDRA CORTINA MARISCAL COMA740416SB1. RÚBRICA.

Licenciada ALEJANDRA CORTINA MARISCAL, aspirante a notario adscrita, actuando en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sustitución y en el protocolo de la licenciada PATRICIA MARISCAL VEGA, notario público número cinco de esta Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal, por autorización del Secretario de Gobierno.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del estado Tierra y Libertad y en el Regional del Sur editado en esta capital.

AVISO NOTARIAL

D. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO, aspirante a notario público en mi carácter de fedatario suplente del titular licenciado URIEL CARMONA GÁNDARA, notario público número seis de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/044/2018" (S G diagonal cero cuatro cuatro diagonal dos cero uno ocho), de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho.

HAGO SABER:

Que por escritura número 46,323 de fecha 20 de julio del 2020, asentada en el libro 1493 del protocolo a mi cargo, se inició la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus CIPRIANO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, en la cual se reconoció la calidad de LEGATARIOS a los señores RENE DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ Y GABRIELA HERNÁNDEZ: DOMÍNGUEZ el señor DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ representado por su apoderado legal señor GUSTAVO CAMPOS ROSAS aceptó el legado instituido en favor de su poderdante y la señora GABRIELA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, aceptó el legado instituido en su favor, y el primero de los mencionados representado por su apoderado legal señor GUSTAVO CAMPOS ROSAS acepto y protestó el cargo de albacea en favor de su poderdante, manifestando que procederá a formar el Inventario de los bienes de la herencia.

Lo que solicito se publique de acuerdo con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar del estado de Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE JULIO DE 2020. D. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO. RÚBRICA.

Aspirante a notario público en mi carácter de fedatario suplente del titular licenciado URIEL CARMONA GÁNDARA, notario público número seis de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/044/2018" (S G diagonal cero cuatro cuatro diagonal dos cero uno ocho), de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho.

NOTA: El presente Aviso deberá ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Mediante escritura pública número 5,712, de fecha veintinueve de julio de 2020, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor RAUL FICACHI GONZÁLEZ, a solicitud de la señora RUTH DROMUNDO LEÓN, quien acepta la herencia instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

En el mismo instrumento la señora RUTH DROMUNDO LEÓN, se constituyó formalmente como albacea de dicha sucesión, y manifestó que procederá a la formación de Inventarios y Avalúos que constituyen el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo setecientos cincuenta y ocho del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, 31 de julio de 2020. LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL. COMG72021081A. RÚBRICA.

Para su publicación dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado y en el Regional del Sur editado en esta Capital.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Hernández Ramírez, Tercera Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Puente de Ixtla, Morelos."

Por escritura número dos mil siete, de fecha doce de agosto del año dos mil veinte, el ciudadano JAIME REYNOSO HERNÁNDEZ en su calidad de único y universal heredero y albacea; radica la testamentaria a bienes de la de cujus, señora MARÍA ELVIA ROMÁN ROCHA, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el inventario y avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: Publíquese el aviso notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

PUENTE DE IXTLA, MOR., A 19 DE AGOSTO DEL 2020

ATENTAMENTE LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 PUENTE DE IXTLA, MORELOS. (HERE530801I35) RÚBRICA. AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos."

Por escritura número 4,799 de fecha 15 de agosto del 2020, los ciudadanos PATRICIA BERENICE HERNÁNDEZ CRUZ, RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ y JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CRUZ, en sus calidades de descendientes del de cujus, haciéndose acompañar de los testigos ciudadanos ARTURO BURGOA DELGADO y ESTEBAN FERNÁNDO BERRA MARTÍNEZ; radican la intestamentaria a bienes del de cujus señor RAÚL HERNÁNDEZ SALAZAR, manifestando los ciudadanos PATRICIA BERENICE HERNÁNDEZ CRUZ, RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ y JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CRUZ, que aceptan la herencia a su favor, por lo que son nombrados como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. En el mismo instrumento el ciudadano RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ se constituyó formalmente como albacea de dicha sucesión y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre

y Soberano de Morelos.

Nota: Publíquese el aviso notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

ATENTAMENTE
JOJUTLA, MOR., A 18 DE AGOSTO DEL 2020
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1
JOJUTLA, MORELOS.
(HEPJ-731114-1E6)
RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 14,779 de fecha doce de agosto de dos mil veinte, que obra a folios 51 del volumen 259 del protocolo ordinario a mí cargo, el señor JULIO MONTEJANO CRISTO quien comparece por su propio derecho y como apoderado del señor DIEGO MONTEJANO CRISTO, inician el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora PATRICIA CRISTO ÁLVAREZ y dándose por enterados del contenido de su testamento público abierto y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, aceptan su institución de únicos y universales herederos y el señor JULIO MONTEJANO CRISTO su institución de albacea de la sucesión, del que dándole por discernido, protesta su fiel y leal desempeño, agregando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación por dos veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y por dos veces consecutivas en el Periódico "Reforma", el primero editado en la Capital del estado de Morelos y el segundo editado en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el cual es de circulación nacional.

ATENTAMENTE

Yautepec, Mor., a 12 de agosto de 2020. JESÚS TOLEDO SAAVEDRA Notario Público Número Dos Quinta Demarcación Notarial Yautepec, Morelos Rúbrica.

Mediante instrumento público 52814, volumen 884, de fecha 17 de junio de 2020, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes del señor PEDRO NAVARRO ENRÍQUEZ, quien tuvo su último domicilio en la calle Enrique Nazari sin número, Colonia Progreso, en el municipio de Axochiapan, estado de Morelos, y quien falleció a las seis horas con diez minutos, del día tres de septiembre de dos mil siete. Habiendo reconocido las señoras CORAL SOCORRO NAVARRO RAMOS v GABRIELA RAMOS RODRÍGUEZ, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número veintisiete mil cuatrocientos setenta y uno, volumen cuatrocientos sesenta y uno, de fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco, pasado ante la fe del suscrito notario y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, GABRIELA RAMOS RODRÍGUEZ, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo se hace del conocimiento público, cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE
H. H. CUAUTLA, MORELOS,
A 17 DE JUNIO DE 2020.
LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN
EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1/2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, titular de la notaría pública número uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber que en la escritura pública número 31,821, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinte, ante mí se llevó a cabo el inicio de la sucesión testamentaria a bienes del señor ENRÍQUE GÓMEZ BALDERAS, a solicitud de la señora ANGELINA ESPINOSA ROSAS también conocida como ANGELINA ESPINOZA ROSAS, en su calidad de albacea y única y universal heredera, de la mencionada sucesión.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

ATENTAMENTE LIC. MANUEL CARMONA GANDARA. RÚBRICA.

EDICTO

LINA AMALIA HERNÁNDEZ JAUREGUI, MARÍA DE LA LUZ JAUREGUI CONTRERAS y MARÍA DEL CARMEN JAUREGUI VILLAREAL DE LASCARES GURISQUIETA

En los autos del Juicio Agrario 261/2011, relativo a la Controversia en materia agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo de fecha seis de julio del año en curso, que en su parte conducente, dice:

" ...SEGUNDO.- Respecto del escrito con folio 1189, téngase el asesor legal de la parte actora por hecha sus manifestaciones, y en atención a que solicita se emplace a través de edictos a las demandadas Lina Amalia Hernández Jáuregui, María de la Luz Jáuregui Contreras y María del Carmen Jáuregui Villareal de Lascares, en esa virtud se programan las diez horas del día siete de octubre del año dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en su fase inicial y desarrollo de la audiencia, cito en: calle Coronel Ahumada número 100, esquina Luis Spota colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos, por lo que, con fundamento en el dispositivo 173 de la Ley Agraria, por lo que se ordena emplazar por edictos a las demandadas LINA AMALIA HERNÁNDEZ JÁUREGUI, MARÍA DE LA LUZ JÁUREGUI CONTRERAS y MARÍA DEL CARMEN JÁUREGUI VILLAREAL DE LASCARES; los que deberán publicarse por dos veces dentro del término de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuernavaca; en el Periódico Oficial del estado de Morelos; en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponde, así como en los Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para que comparezcan a deducir los derechos que a sus intereses convenga, respecto de la presente asimismo, comparezcan controversia, contestación a la demanda, opongan excepciones y defensas que estimen pertinentes a sus intereses y ofrezcan las pruebas de su intención; apercibidas que en caso de resultar omisas se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, lo anterior en términos del artículo 185, fracción V, de la Ley Agraria.-"

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 18.
CUERNAVACA, MORELOS,
A 10 DE-AGOSTO DEL 2020.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ENRÍQUEZ.
RÚBRICA.



Gobierno del Estado 2018-2024